



# *BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS POR SITUACION DE EMERGENCIA*

## **CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC**

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
RUC N° : 20146728007  
Domicilio legal : CALLE LIMA N° 235 – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA

Teléfono: : 997113419  
Correo electrónico: : abastecimientos@munifrias.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 500-2023-MDF-GM DE FECHA 19.12.2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- ❖ RECURSOS ORDINARIOS: 00 RECURSOS ORDINARIOS
- ❖ CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL: 2306 2023
- ❖ META : 0109 OTRAS INTERVENCIONES ASOCIADAS A LA PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EL FENOMENO DEL NIÑO.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUIRA LA BUENA PRO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES), en caja de la Entidad.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del estado).
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo 1344.
- D.S. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, modificado mediante D.S. 377-2019-PCM y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y sus modificatorias realizadas mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto que a su vez deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Decreto Legislativo 1553 2023
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda **(Anexo N° 6).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ( o acogimiento al DL 1553 2023)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y email para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>5</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SITO EN CALLE LIMA N° 235 – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA.

### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*
- *“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SITO EN CALLE LIMA N° 235 – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA.”*
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>6</sup>

*“La Entidad NO OTORGARA ADELANTOS”.*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **PAGOS PERIODICOS MENSUALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD / SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL** quien debe emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SITO EN CALLE LIMA N° 235 – DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA.

<sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

( SE ANEXA 06 FOLIOS – FICHA TECNICA APROBADA 089 FOLIOS)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|          | <u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro en Sunat en condición de activo y habido.</li><li>2. Representatividad Vigente.</li><li>3. Con registro vigente en el RNP – Proveedor de Servicios</li></ol>  |
|          | <b>Importante</b><br><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>  |
|          | <u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia de Ficha RUC.</li><li>2. Copia DNI o Vigencia Poder.</li><li>3. Copia de Constancia RNP.</li></ol>   |
|          | <b>Importante</b><br><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>  |
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|          | <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar haber ejecutado <b>Una (01) Actividad y/o Obra en general</b> para el estado peruano (entidad pública), o por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>   |
|          | <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras</p> |

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p> |

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>9</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>9</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>12</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OEC

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>14</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>15</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>16</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
|   |          |                 |       |
| <b>Monto del componente a precios unitarios</b> |          |                 |       |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                                 | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
|  |              |
| <b>Monto del componente a sumaalzada</b> |              |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Monto total de la oferta</b> |  |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO                          | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado <sup>21</sup> | %      |
| <b>Monto Total Ofertado</b>       |        |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>21</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO                             | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo                   |       |
| (B) Comisión de éxito <sup>22</sup>  |       |
| <b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b> |       |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>22</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**OEC**

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**OEC**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
|              | ...     |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**OEC**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**OEC**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDF-OEC / I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS-PROVINCIA DE  
AYABACA- PIURA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

**PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA:**

1. ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
2. ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
3. ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES:

- ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
- ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
- ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

#### 2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de FRIAS es el órgano de Gobierno Local, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos del Distrito de FRIAS; y promueve el desarrollo económico local distrital a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

Mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 007-2023-MDF, se aprueba y autoriza la exoneración de proceso de contratación directa de las actividades de emergencia aprobadas mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 472-2023-MDF-GM, RESOLUCION GERENCIAL N° 473-2023-MDF-GM y RESOLUCION GERENCIAL N° 474-2023-MDF-GM.

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Frías declaro de vital importancia la ejecución de las siguientes actividades de Emergencia:

| <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>   | <b>RESOLUCION DE APROBACION</b>         | <b>MONTO APROBADO</b> |
|---|---|-----------------------|
| ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA          | RESOLUCION GERENCIAL N° 472-2023-MDF-GM | S/ 54,059.70          |
| ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.                | RESOLUCION GERENCIAL N° 473-2023-MDF-GM | S/ 150,184.58         |
| ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA. | RESOLUCION GERENCIAL N° 474-2023-MDF-GM | S/ 100,046.72         |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

### 3. UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES:

Las actividades se ejecutarán en los tramos CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

### 4. FINALIDAD PUBLICA

Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el Distrito de Frías, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de la persona y el patrimonio público y privado.

### 5. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente tiene como objetivo la contratación del servicio para ejecutar las actividades de emergencia:

1. ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA
2. ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
3. ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

### 6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio, se contabilizará a partir del día de la suscripción del acta de Inicio de la Actividad, de acuerdo a la siguiente descripción:

| <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>   | <b>PLAZO DE EJECUCION</b> |
|---|---------------------------|
| ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA          | 30 DIAS CALENDARIOS       |
| ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.                | 30 DIAS CALENDARIOS       |
| ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA. | 30 DIAS CALENDARIOS       |

En caso, de suscitarse algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, que paralice la ejecución del servicio, se evaluará la situación y posteriormente se analizará la suspensión y ampliación de plazo.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

La empresa prestadora del servicio a contrata debe enmarcarse dentro del perfil que se lista a continuación:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con registro nacional de proveedores.
- Recursos humanos y equipos que proporcione la empresa.  
El consultor, persona natural o jurídica, proporcionara las instalaciones, los recursos necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente con sus obligaciones.

### 8. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o Jurídicas Inscritos en el OSCE como Servicios.

### 9. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR.

- El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines.
- Para la contratación de los servicios, el postor debe acreditar un mínimo de 01 actividad y/o obra de haberla ejecutado para el estado.

### 10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio es de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD  | VALOR REFERENCIAL                                |
|---|--|
| ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA          | S/ 54,059.70 (Incl. Todos los impuestos de ley)  |
| ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.                | S/ 150,184.58 (Incl. Todos los impuestos de ley) |
| ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO GUAYABAL AL CASERIO PUEBLO NUEVO DE GERALDO, DEL DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA. | S/ 100,046.72 (Incl. Todos los impuestos de ley) |
| <b>TOTAL</b>  | <b>S/ 304,291.00</b>                             |

### 11. ALCANCES DEL SERVICIO.

El servicio a realizar es la ejecución de las actividades de emergencia descritas anteriormente, por lo que al finalizar cada Actividad debe presentar un informe de los trabajos ejecutados, el mismo que debe contener la siguiente información:

- Resumen de metrados ejecutados.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

- Resumen de metrados ejecutados.
- Valorización de Actividad.
- Estado situacional de Actividad.
- Panel fotográfico.
- Copias de Cuaderno de obra.
- Actas de obra.
- Contratos.
- Anexos.

### 12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a la Presentación del informe de la Actividad y previa aprobación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

### 13. PENALIDADES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente, correspondiente al monto de la prestación parcial del ítem materia del retraso; en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.10 \times \text{Monto}}$$

**F x Plazo en días**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1 Para bienes y servicios, F = 0.25. b.2 Para obras: F = 0.15

### OTRAS PENALIDADES

La entidad, además de la penalidad por mora establecida en el Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aplicara otras penalidades detalladas a continuación:

| OTRAS PENALIDADES |  |                                  |  |
|-------------------|--|----------------------------------|--|
| N°                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CALCULO                 | PROCEDIMIENTO  |
| 1                 | No responder las solicitudes escritas de la entidad en el plazo establecido.                               | 0.5 de UIT cada vez que suceda.  | Según informe del área usuaria a cargo de la consultoría del contrato. |
| 2                 | Incumplimiento en la presentación del informe según entregables u otro requerido, en el plazo establecido. | 0.5 de UIT cada vez que suceda.  | Según Informe del área usuaria a cargo de la consultoría del contrato. |
| 3                 | Por presentar el Expediente o cada uno de los informes sin haber subsanado observaciones.                  | 1.00 de UIT cada vez que suceda. | Según Informe del área usuaria a cargo de la consultoría del contrato. |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

*La penalidad debe ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.  
Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

### 14. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad se realizarán a la dirección consignada en el contrato suministrado por la empresa y/o persona natural consultora.

### 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje institucional.

### 16. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 472-2023-MDF-GM**

FRÍAS, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**VISTO:**

El **INFORME N° 1498 -2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 14 de Noviembre del 2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita la Resolución de Aprobación de la Actividad por Emergencia y;

- **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/. 54,059.70 (Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Con 70/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 55 días calendarios, la cual cuenta con:

- ✓ **RELACION DE DOCUMENTOS.**
- ✓ **FORMATO N°03.**
- ✓ **FORMATO N°04.**
- ✓ **ANEXO B-3**
- ✓ **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA.**
- ✓ **SUSTENTO DE METRADOS.**
- ✓ **PRESUPUESTO.**
- ✓ **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
- ✓ **INSUMOS.**
- ✓ **RENDIMIENTO DE MAQUINARIA.**
- ✓ **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- ✓ **ANEXO FOTOGRAFICO.**
- ✓ **CROQUIZ Y PLANOS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un Gobierno Local cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y que de acuerdo con la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, mediante **INFORME N° 1497 -2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR** de fecha 15 de Noviembre del 2023, se aprueba la Actividad Por Emergencia y el **INFORME N° 1498 -2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 15 de Noviembre del 2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita que se apruebe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

mediante acto resolutivo La Actividad por Emergencia: **“ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor referencial de **S/. 54,059.70 (Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Con 70/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 55 días calendarios.

La actividad antes mencionada será afectada a la Categoría Presupuestal: **9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos.**

Por, lo que resulta necesario considerar lo establecido en el **Decreto de Urgencia N°035-2023-EF (DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS)**. El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

*Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.*

*Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional N° 000017-2023-INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) días calendario; Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.*

*Que, mediante Oficio N° 00272-2023-CENEPRED/ DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

– CENEPRED remite el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 067-2023-EF.

Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, elaborado por el CENEPRED, demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos locales involucrados, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de preparación y respuesta en aquellos distritos con mayor población expuesta al riesgo, de nivel alto y muy alto, frente a inundaciones y por movimiento en masa, ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas y el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, elaborado por el CENEPRED, se identifica que 300 distritos de los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque, Áncash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

**SE RESUELVE:**

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** La Actividad Por Emergencia: "ATENCIÓN DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERÍO GUANÁBANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 54,059.70 (Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Con 70/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 55 días calendarios, la cual será afectada a la Categoría Presupuestal: **9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos.**
- ✓ **ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Área de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Frías, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- ✓ **ARTICULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a las Instancias Respectivas como a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, Área de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Frijas  
  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



## RELACION DE DOCUMENTOS

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armado Cagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

**ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

-----

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA N° 01.**

1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS
2. FORMATO N° 03
3. FORMATO N° 04
4. ANEXO B-3
5. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA
6. SUSTENTO DE METRADOS
7. PRESUPUESTO
8. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
9. INSUMOS
10. RENDIMIENTO DE MAQUINARIA
11. INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
12. ANEXO FOTOGRAFICO
13. CROQUIZ Y PLANOS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(s) OSIBUR

**Municipalidad Distrital de Fria**  
  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



**ACTIVIDAD DE**  
**EMERGENCIA N° 01**  
NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**Ing. Walter Javier Patiño Zurita**  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Fria  
**C.P.C. Armando Gonzales Ramirez Chu**  
JEFE DE PREAUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
**Bach. Juan Carlos N. Chanta Celis**  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



**FORMATO N° 03**

NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**

**"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

  
Walter Javier Patiño Zurita

  
Municipalidad Distrital de Fria  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

**FORMATO N° 03:**  
**SOLICITUD**  
**(Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - Ley N° 30458)**

FRIAS, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**OFICIO N° 297-2023 - MDF-A**

Señores

**Secretaría Técnica**

**COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL "FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES"**

Presente. -

**Asunto:** Solicitud de financiamiento de la actividad **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** de emergencia con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

**Referencia:** Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales<sup>1</sup>, normas complementarias y modificatorias.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30458, la Ley N° 30518, Decreto Legislativo N° 1341 y las Disposiciones reglamentarias para la gestión del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS, que represento, tiene a bien poner a consideración de la Comisión Multisectorial, el proyecto de inversión /actividad de emergencia **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

La información y documentación que presentamos considera una inversión total de S/54,059.70, de los cuales solicitamos un financiamiento / cofinanciamiento de S/54,059.70.

Declaro que he tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en la Ley N° 30458, la Ley N° 30518, y las Disposiciones reglamentarias para la gestión del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" y demás normas que se derivan de las indicadas Leyes, a las cuales nos sometemos en su integridad y asimismo, adjuntamos el informe con los contenidos mínimos señalados en el Anexo B del Reglamento, para el caso de actividades de emergencia.

Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU**  
DNI: 45967546  
RUC DE LA ENTIDAD: 20146728007

<sup>1</sup> La Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



**FORMATO N° 04**

NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
**"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

  
Municipalidad Distrital de Frias  
Ing. Walter Javier Pallo Zurita  
Jefe de Oficina

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta  
JEFE (e) DE SUB GERENCIA

**FORMATO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON FINANCIAMIENTO PARA LA**  
**EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION /ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**  
**(Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - Ley N°**  
**30458)**

Mediante la presente el que subscribe ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU Titular del Pliego, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, identificado/a con DNI N° 45967546 y con domicilio legal en calle Lima 235 ubicado en el departamento de Piura, provincia de Ayabaca, distrito de Frías, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones bajo las cuales mi pliego solicita el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión / actividad de emergencia, con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", en el marco de la Ley N° 30458, y la Ley N° 30518.
2. Nuestra solicitud implica una inversión total de S/. 54,059.70 (cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 70/100 soles) y solicitamos el financiamiento por un monto de S/. 54,059.70 (cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 70/100 soles).
3. Que el pliego presupuestario al que represento no cuenta con financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión y/o actividad de emergencia.
4. Que el uso de los recursos del Fondo es exclusivamente para el fin solicitado; asimismo, acepto que los recursos no ejecutados deberán ser extornados a dicho Fondo.

Frías, 13 de a noviembre del 2023.

---

ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU  
Alcalde Distrital de Frías

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



## ANEXO B-3

NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(A) SGMUR

  
Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



## ANEXO B-3

### B.3 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

#### 1.- RESUMEN DE INTERVENCION

##### 1.1.- CÓDIGO Y NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE

301539 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

##### 1.2.- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

301539 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

##### 1.3.- UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

###### 1.3.1.- Ubicación Geográfica

Departamento : PIURA

Provincia : AYABACA

Distrito : FRIAS

Localidad : CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO

###### 1.3.2.- Coordenadas UTM

Coordenadas UTM WGS84:

###### SILAHUA (INICIO)

Coordenada Este: 608391.45 m E.

Coordenada Norte: 9455160.06 m S.

###### GUANABANO (FIN)

Coordenada Este: 604385.58m E.

Coordenada Norte: 9454518.74m S.

**DISTANCIA: 7,790.00 METROS LINEALES**



Municipalidad Distrital de Frias

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Iny. Nancy N. Chanta Calle  
JEFE (a) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



| 3 MOVIMIENTO DE TIERRAS   |                 |               |                |               |                |
|---|-----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| 3.02 RELLENO DE CARVACAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL DE PRESTAMO |                 |               |                |               |                |
| TRAMO   | PROGRESIVA      | INICIO        |                | FINAL         |                |
|   |                 | ESTE          | NORTE          | ESTE          | NORTE          |
| 1   | Km. 0+000-0+040 | 608390.11 m E | 9455159.42 m S | 608396.63 m E | 9455198.39 m S |
| 2   | Km. 0+850-0+865 | 607963.13 m E | 9455509.01 m S | 607950.90 m E | 9455518.62 m S |
| 3   | Km. 1+120-1+155 | 607884.78 m E | 9455726.30 m S | 607888.98 m E | 9455761.55 m S |
| 4   | Km. 2+130-2+160 | 607475.82 m E | 9455288.73 m S | 607451.89 m E | 9455277.58 m S |
| 5   | Km. 2+260-2+285 | 607431.32 m E | 9455189.80 m S | 607409.85 m E | 9455198.90 m S |
| 6   | Km. 2+730-2+750 | 607212.22 m E | 9454948.87 m S | 607204.63 m E | 9454930.29 m S |
| 7   | Km. 3+030-3+060 | 607179.90 m E | 9454708.44 m S | 607177.78 m E | 9454681.01 m S |
| 8   | Km. 3+515-3+535 | 607155.28 m E | 9454555.86 m S | 607138.57 m E | 9454544.67 m S |
| 9   | Km. 4+050-4+085 | 606716.60 m E | 9454506.02 m S | 606692.78 m E | 9454528.15 m S |
| 10  | Km. 4+420-4+445 | 606501.19 m E | 9454804.16 m S | 606484.88 m E | 9454818.62 m S |
| 11  | Km. 5+060-5+090 | 606233.63 m E | 9455193.10 m S | 606204.84 m E | 9455188.00 m S |
| 12  | Km. 5+420-5+460 | 605974.68 m E | 9455083.26 m S | 605956.99 m E | 9455050.15 m S |
| 13  | Km. 6+350-6+375 | 605290.06 m E | 9454973.51 m S | 605267.07 m E | 9454967.79 m S |
| 14  | Km. 6+635-6+665 | 605020.58 m E | 9454993.87 m S | 604991.43 m E | 9454991.50 m S |
| 15  | Km. 7+040-7+070 | 604750.49 m E | 9454844.33 m S | 604721.18 m E | 9454847.36 m S |
| 16  | Km. 7+700-7+730 | 604488.72 m E | 9454454.19 m S | 604461.79 m E | 9454468.73 m S |
| 4.00 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS                       |                 |               |                |               |                |
| 4.01 LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DE CUNETAS                     |                 |               |                |               |                |
| TRAMO   | PROGRESIVA      | INICIO        |                | FINAL         |                |
|   |                 | ESTE          | NORTE          | ESTE          | NORTE          |

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bald. Ing. Henry W. Chuaco Colla  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



| 1   | Km. 0+000-2+000 | 608390.11 m E | 9455159.42 m S | 607469.72 m E | 9455380.92 m S |
|---|-----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| 2   | Km. 2+050-4+920 | 607502.00 m E | 9455346.00 m S | 606336.04 m E | 9455218.73 m S |
| 3   | Km. 5+000-7+500 | 606264.37 m E | 9455240.64 m S | 604613.06 m E | 9454555.51 m S |
| <b>4.02 LIMPIEZA Y DEFORESTACION MANUAL</b> |                 |               |                |               |                |
| TRAMO                                       | PROGRESIVA      | INICIO        |                | INICIO        |                |
|   |                 | ESTE          | NORTE          | ESTE          | NORTE          |
| 1   | Km. 2+700-2+730 | 607208.37 m E | 9454978.44 m S | 607212.22 m E | 9454948.87 m S |
| 2   | Km. 3+200-3+230 | 607286.26 m E | 9454625.95 m S | 607312.18 m E | 9454618.86 m S |
| 3   | Km. 4+600-4+675 | 606393.90 m E | 9454938.22 m S | 606358.23 m E | 9455006.22 m S |
| 4   | Km. 6+410-6+455 | 605222.79 m E | 9454966.58 m S | 605170.38 m E | 9454960.69 m S |

### 1.3.3.- Acceso a la Zona.

El punto de inicio del tramo a intervenir, se ubica dentro de la periferia de la ciudad de Frías; la vía de acceso para llegar al lugar donde se ubica el proyecto, tomando como punto de partida la ciudad de Piura, es la siguiente: Para llegar al centro poblado SILAHUA se puede realizar a través de los siguientes recorridos.

| TRAMO              | DISTANCIA (Km) | TIPO DE CARRETERA         | TIEMPO EN HORAS | TIPO DE VEHICULO |
|--------------------|----------------|---------------------------|-----------------|------------------|
| Piura - Chulucanas | 61             | Asfalto (Regular estado)  | 1 hrs           | CAMIONETA        |
| Chulucanas-Limón   | 35.85          | Afirmado (Regular Estado) | 2 hrs           | CAMIONETA        |
| Limón - Silahua    | 6.64           | Afirmado (Regular Estado) | 0.33 hrs        | CAMIONETA        |

Fuente: Elaboración propia

\*Se recorrerá un total de 103 km en un tiempo estimado de 200 minutos para poder llegar desde la ciudad de Piura hasta el caserío de Maray.

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagerin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Imagen 01: Microlocalizacion



## 1.4.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

### 1.4.1.- NOMBRE

**“ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

### 1.4.2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS (EN BASE AL CODIGO SINPAD: 164440)

Las intensas lluvias que ocurrieron a principios de este año 2023 en nuestro Distrito de Frías han tenido un impacto significativo; ocasionando daños a viviendas, medios de vida, servicios básicos, infraestructura educativa, infraestructura de salud, infraestructura agrícola y, en particular, a la infraestructura vial. Por ejemplo, una de las vías que se ha visto perjudicada considerablemente es la trocha carrozable que se encuentra ubicada entre el centro poblado Silahua y el Caserío Guanabano, la cual ha sufrido graves daños, como, la formación de zanjas y erosión en varios de sus tramos. Lamentablemente esta vía no fue atendida a su tiempo, y si le sumamos a ello que está próximo a ocurrir una nueva temporada de lluvias y la posibilidad de la llegada del fenómeno del Niño, existe un alto riesgo de que la situación empeore, lo que afectaría considerablemente su transitabilidad.

En este contexto, el acceso por carretera que conecta estas comunidades, además de comunicar al caserío de Pilan a través de un cruce, se verá gravemente dañada debido a la erosión y socavamiento de su plataforma debido a los peligros mencionados anteriormente. Esto resultará en el aislamiento de estas localidades, lo que, a su vez, ocasionará la escasez de

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



alimentos, la falta de atención médica oportuna y la interrupción de la movilidad en la zona. Es por ello que esta trocha carrozable requiere ser atendida de manera inmediata con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de nuestra población, dada la proximidad de las precipitaciones pluviales y de la posible ocurrencia del fenómeno del Niño.

Los tramos que necesitan intervención en la trocha carrozable están señalados a través de las siguientes progresivas:

## RELLENO DE CARCAVAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL DE PRESTAMO

| DESCRIPCION     | LONGITUD (M) |
|-----------------|--------------|
| Km. 0+000-0+040 | 40.00        |
| Km. 0+850-0+865 | 15.00        |
| Km. 1+120-1+155 | 35.00        |
| Km. 2+130-2+160 | 30.00        |
| Km. 2+260-2+285 | 25.00        |
| Km. 2+730-2+750 | 20.00        |
| Km. 3+030-3+060 | 30.00        |
| Km. 3+515-3+535 | 20.00        |
| Km. 4+050-4+085 | 35.00        |
| Km. 4+420-4+445 | 25.00        |
| Km. 5+060-5+090 | 30.00        |
| Km. 5+420-5+460 | 20.00        |
| Km. 6+350-6+375 | 25.00        |
| Km. 6+635-6+665 | 30.00        |
| Km. 7+040-7+070 | 30.00        |
| Km. 7+700-7+730 | 30.00        |

Haciendo una longitud total de tramos críticos de 440.00 ml. en diferentes tramos críticos, de la trocha carrozable afectada que necesita de relleno.

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Freddy N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



## LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS Y NATURAL

| DESCRIPCION     | LONGITUD (M) |
|-----------------|--------------|
| Km. 0+000-2+000 | 2000.00      |
| Km. 2+050-4+920 | 2870.00      |
| Km. 5+000-7+500 | 2500.00      |

Haciendo una longitud total de tramos críticos de 7, 370.00 ml. en diferentes tramos críticos, de la trocha carrozable afectada que necesita de limpieza de cunetas.

## LIMPIEZA Y DEFORESTACIÓN MANUAL

| DESCRIPCION     | LONGITUD (M) |
|-----------------|--------------|
| Km. 2+700-2+730 | 30.00        |
| Km. 3+200-3+230 | 30.00        |
| Km. 4+600-4+675 | 75.00        |
| Km. 6+410-6+455 | 45.00        |

Haciendo una longitud total de tramos críticos de, 180.00ml. en diferentes puntos críticos, de la trocha carrozable afectada que necesita de limpieza y deforestación manual.

N° REGISTRO SINPAD: 164440

### 1.4.3.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Según las progresivas donde han ocurrido los daños se dispone a ejecutar actividades de Relleno de cárcavas con material de préstamo en 16 tramos afectados, limpieza y/o descolmatación de cunetas en 3 tramos y limpieza y deforestación manual en 4 tramos.

1.01.- **Movilización y desmovilización de maquinaria pesada (GLB)**, transportado en cama baja de 25 toneladas de capacidad; un cargador frontal (160-195 hp), partiendo desde la ciudad de Piura por carretera asfaltada 61 km a una velocidad de 40 km/h hasta Chulucanas con un ancho de vía de dos carriles cada uno de 3 metros, que se encuentran en buen estado, 45 km en trocha afirmada con una velocidad de 25km/h, con un ancho de vía de 4.00 metros, que se encuentra en buen estado hasta el caserío de Limón (frías) y 3 km en trocha afirmada con una velocidad de 25km/h, con un ancho de vía de 3.50

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gogarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

Municipalidad Distrital de Frías  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calla  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



metros, que se encuentra en buen estado hasta el Centro poblado de Silahua en un tiempo de 3.22 horas, donde será la intervención de actividad.

**3.01.- Relleno de Cárcavas en plataforma con material de préstamo, con un volumen de 226.83 m<sup>3</sup>, el material a utilizar será un material grueso, se utilizara un cargador frontal (160-195 hp) el cual colocara el material seleccionado de la misma sona para expandir el material grueso en los tramos donde se tiene presencia de erosiones y socavaciones y asi sucesivamente en todo el tramo de la trocha carrozable, con el fin de mejorar la transitabilidad de la trocha carrozable.**

- Tener en cuenta que estamos promediando nuestro metrado en los tramos encontrados de la trocha carrozable, ya que no son uniformes.

**4.01.- Limpieza y/o descolmatación de cunetas, con una distancia de 7370.00 ml, en esta actividad la mano de obra usará materiales, equipos y herramientas para la eliminación manual de residuos orgánicos, arbustos, piedras, etc. Los materiales extraídos serán depositados en los límites de la franja o los lugares donde no puedan interrumpir el libre desarrollo de los trabajos.**

**4.02.- Limpieza y deforestación manual, con un área de 181.70 m<sup>2</sup>, en esta actividad la mano de obra usará materiales, equipos y herramientas para la eliminación manual de residuos orgánicos, arbustos, piedras, etc. Los materiales extraídos serán depositados en los límites de la franja o los lugares donde no puedan interrumpir el libre desarrollo de los trabajos.**

**4.03.-Acarreo y acopio de material excedente, con un volumen de 151.03 m<sup>3</sup>, esta actividad comprende en realizar el movimiento del material de la descolmatación, llevarlo fuera del lugar en el cual se realizará la limpieza, con el fin de no tener interrupciones para posterior realizar la eliminación, se ejecutará con herramientas manuales (pales, picos, buggies).**

**4.04.-Eliminacion de material excedente proveniente de la descolmatación, con un volumen de 151.03 m<sup>3</sup>, esta actividad consiste en la remoción, carguío, transporte, descarga y eliminación del material proveniente de la descolmatación.**



Municipalidad Distrital de Frias

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



## 1.4.4.- METAS FÍSICAS A EJECUTAR.

| <u>DESCRIPCIÓN</u> |   | <u>LONGITUD (KM)</u> | <u>VOLUMEN(M3)</u> | <u>AREA (M2)</u> |
|--------------------|---|----------------------|--------------------|------------------|
| 03                 | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                       |                      |                    |                  |
| 03.01              | RELLENO DE CÁRCAVAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL SELECCIONADO | 0.440                | 226.83             |                  |
| 04                 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS                        |                      |                    |                  |
| 04.01              | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS                        | 7.37                 |                    |                  |
| 04.02              | LIMPIEZA Y DEFORESTACIÓN MANUAL                             | 0.180                |                    | 181.70           |

## 1.4.5.- CANTIDAD DE POBLACION A SER BENEFICIADA:

La población que será beneficiada directamente es el centro poblado de Silahua con 195 habitantes, el caserío de Guabal con 280 habitantes y el caserío de Guanábano con 248 habitantes e indirectamente el caserío Pilan con 113 habitantes aproximadamente, haciendo un total de 836 habitantes.

## 1.4.6.- TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE LA INTERVENCION.

El tiempo estimado de ejecución es de 55 días calendarios.

| <u>RUBROS / PARTIDAS Y SUB PARTIDAS</u>   | <u>Nº DIAS</u> | <u>Nº DIAS</u> | <u>Nº DIAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|
| INCORPORACION DEL PRESUPUESTO Y CONVOCATORIA PROCESO PARA SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA | 15             |                |                | 15.00        |
| EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA   |                | 30             |                | 30.00        |
| FORMULACION Y REMISION DEL INFORME FINAL Y LIQUIDACION DE OBRA                                      |                |                | 10             | 10.00        |
| <b>TOTAL DE DIAS DE EJECUCION</b>   |                |                |                | <b>55.00</b> |



Municipalidad Distrital de Frias

C.P.C. Armado Gogarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Inga Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura.  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



## 1.4.7.-PRESUPUESTO REQUERIDO POR GENERICA Y ESPECIFICA DE GASTO.

| DETALLE POR GENÉRICA Y ESPECIFICA DE GASTO |                         |   |                  |            |                      |           |
|--|-------------------------|---|------------------|------------|----------------------|-----------|
| ITEM                                       | GENERICA DE GASTO       | ESPECIFICA DE GASTO   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD   | COSTO UNITARIO (S/.) | (S/.)     |
| 01   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 2.3.25.12: SERVICIOS: ALQUILER DE CAMA BAJA DE 25 TON DE CAPACIDAD          | Glb              | 1.00       | 3,216.33             | 3,216.33  |
| 02   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 2.3.25.14: SERVICIOS: ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL (160-195 HP)             | Hrs/Maq          | 3.5969     | 320.00               | 1,151.01  |
| 03   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 2.3.25.14: SERVICIOS: ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3                         | Hrs/Maq          | 3.6096     | 180.00               | 649.73    |
| 04   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 2.3.27: SERVICIOS: SERVICIOS DE HERRAMIENTAS MANUALES                       | GLB              | 1.00       | 997.00               | 997.00    |
| 05   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 2.3.27: SERVICIOS: SERVICIOS DE MANO DE OBRA                                | Hrs/Hom          | 2,352.3470 | 17.94                | 42,201.11 |
| 06   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | 2.3.27: SERVICIOS: SERVICIOS DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIALES | GLB              | 1.00       | 930.00               | 930.00    |
| 07   | 2.3: BIENES Y SERVICIOS | GASTOS GENERALES (10%)  | GLB              | 1.00       | 4,914.52             | 4,914.52  |
| PRESUPUESTO TOTAL                          |                         |   |                  |            |                      | 54,059.70 |



Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



# MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA

NOVIEMBRE DEL 2023

## ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:

"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



Municipalidad Distrital de Frias

Ger. Javier Patiño Ferrelón



Municipalidad Distrital de Frias

C.P.C. Armando Cagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS**

"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIJAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

13/11/2023

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA**

| DESCRIPCION   | PARCIAL<br>S/.  |
|---|-----------------|
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA       |                 |
| A.- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO | 3,216.33        |
| <b>TOTAL (S/.)</b>  | <b>3,216.33</b> |



Municipalidad Distrital de Frijas

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

13/11/2023

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA

A.- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO

| EQUIPO  | PESO (TON/UND) | CANTIDAD | PESO TOTAL | N° VIAJES         |                   |                   |                           |                      |
|---|----------------|----------|------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|
|   |                |          |            | Cama Baja 25 Ton. | Cama Baja 25 Ton. | Cama Baja 25 Ton. | Camion Plataforma 19 Ton. | Semi-Trailer 35 Ton. |
| CARGADOR FRONTAL (160-195 HP)                               | 10.30          | 1.00     | 10.30      |                   | 1.00              |                   |                           |                      |
| Total de viajes   |                |          |            |                   | 1.00              |                   |                           |                      |
| Duración del viaje IDA (HM)                                 |                |          |            | 0.00              | 2.00              | 0.00              | 0.00                      | 0.00                 |
| FRV : Factor de Retorno al Vacío (D.S. N° 010-2006-MTC)     |                |          |            | 3.22              | 3.22              | 3.22              | 3.22                      | 3.22                 |
| Costo de alquiler de Equipo (S/. / HM)                      |                |          |            | 1.00              | 1.00              | 1.00              | 1.00                      | 1.00                 |
|   |                |          |            | 236.02            | 226.69            | 237.50            | 249.06                    | 235.91               |
| MOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.)                   |                |          |            | 0.00              | 1,461.97          | 0.00              | 0.00                      | 0.00                 |
| DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.)                |                |          |            | 0.00              | 1,461.97          | 0.00              | 0.00                      | 0.00                 |
| SEGUROS DE TRANSPORTE                                       |                |          |            | 0.00              | 292.39            | 0.00              | 0.00                      | 0.00                 |
| MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTADO (S/.) |                |          |            |                   |                   |                   |                           | 0.00                 |
|   |                |          |            |                   |                   |                   |                           | 3,216.33             |

| Origen / Destino   | Distancia (Km.) | Velocidad (Km./h) | Tiempo (Horas) |
|--------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| PIURA - chulucanas | 61              | 40.00             | 1.53           |
| chulucanas - Limon | 35.85           | 25.00             | 1.43           |
| Limon -Silahua     | 6.64            | 25.00             | 0.27           |
| <b>TOTAL</b>       | <b>103</b>      |                   | <b>3.22</b>    |

NOTA:

El resto de Equipos sera transportado en los Volquetes o remolcado por los mismos.  
 Esta relación no es limitativa, debiendo el Contratista compatibilizarla con la de su propuesta, de tal manera de poder terminar la obra en el plazo planteado  
 El Seguro de Transporte cubre la movilización y desmovilización de los equipos transportados.  
 El Equipo de Topografía sera transportado en las camionetas.



Municipalidad Distrital de Frias

C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENTE DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



# SUSTENTO DE METRADOS

NOVIEMBRE DEL 2023

## ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:

"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

  
Municipalidad Distrital de Fria  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

  
Municipalidad Distrital de Fria  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calli  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

HOJA DE METRADO

ACTIVIDAD: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

1.00 TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

| PROGRESIVA | Volumen (m3)  |   |   |   |     | Areas (m2) |   |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und  |     |
|------------|---|---|---|---|-----|------------|---|---|------|--------|---|----|-------|------|-----|
|            | a   | l | h | n | Vol | a          | l | n | area | und    | n | Lt |       |      |     |
|            | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA |   |   |   |     |            |   |   |      |        |   |    |       | 1.00 | GLB |

2.00 SEGURIDAD Y SALUD

2.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

| PROGRESIVA | Volumen (m3)                   |   |   |   |     | Areas (m2) |   |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und  |     |
|------------|--------------------------------|---|---|---|-----|------------|---|---|------|--------|---|----|-------|------|-----|
|            | a                              | l | h | n | Vol | a          | l | n | area | und    | n | Lt |       |      |     |
|            | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL |   |   |   |     |            |   |   |      |        |   |    |       | 1.00 | GLB |

3.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.02 RELLENO DE CARCAVAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL SELECCIONADO

| PROGRESIVA      | Volumen (m3) |   |      |      |      | Areas (m2) |   |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und    |    |
|-----------------|--------------|---|------|------|------|------------|---|---|------|--------|---|----|-------|--------|----|
|                 | l            | a | h    | n    | Vol  | a          | l | n | area | und    | n | Lt |       |        |    |
| Km. 0+000-0+040 | 40.00        |   | 0.60 | 0.35 | 1.00 | 8.40       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 0+850-0+865 | 15.00        |   | 0.60 | 1.00 | 1.00 | 9.00       |   |   |      |        |   |    |       | 226.83 | m3 |
| Km. 1+120-1+155 | 35.00        |   | 2.00 | 0.30 | 1.00 | 21.00      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 2+130-2+160 | 30.00        |   | 0.80 | 0.30 | 1.00 | 7.20       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 2+260-2+285 | 25.00        |   | 0.80 | 0.47 | 1.00 | 9.46       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 2+730-2+750 | 20.00        |   | 1.00 | 0.35 | 1.00 | 7.00       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 3+030-3+060 | 30.00        |   | 1.20 | 0.30 | 1.00 | 10.80      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 3+515-3+535 | 20.00        |   | 1.00 | 0.30 | 1.00 | 6.00       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 4+050-4+085 | 35.00        |   | 1.50 | 1.00 | 1.00 | 52.50      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 4+420-4+445 | 25.00        |   | 0.50 | 0.25 | 1.00 | 3.13       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 5+060-5+090 | 30.00        |   | 1.40 | 0.25 | 1.00 | 10.50      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 5+420-5+460 | 20.00        |   | 1.20 | 1.00 | 1.00 | 24.00      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 6+350-6+375 | 25.00        |   | 1.25 | 0.20 | 1.00 | 6.25       |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 6+635-6+665 | 30.00        |   | 1.60 | 0.30 | 1.00 | 14.40      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 7+040-7+070 | 30.00        |   | 1.80 | 0.50 | 1.00 | 27.00      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |
| Km. 7+700-7+730 | 30.00        |   | 1.00 | 0.34 | 1.00 | 10.20      |   |   |      |        |   |    |       |        |    |

4.00 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS

4.01 LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS

| PROGRESIVA      | Volumen (m3) |   |   |   |     | Areas (m2) |   |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und      |   |
|-----------------|--------------|---|---|---|-----|------------|---|---|------|--------|---|----|-------|----------|---|
|                 | l            | a | h | n | Vol | a          | l | n | area | und    | n | Lt |       |          |   |
| Km. 0+000-2+000 | 2000.00      |   |   |   |     |            |   |   |      |        |   |    |       |          |   |
| Km. 2+050-4+920 | 2870.00      |   |   |   |     |            |   |   |      |        |   |    |       | 7,370.00 | m |
| Km. 5+000-7+500 | 2500.00      |   |   |   |     |            |   |   |      |        |   |    |       |          |   |

4.02 LIMPIEZA Y DEFORESTACIÓN MANUAL

| PROGRESIVA      | Volumen (m3) |   |   |   |     | Areas (m2) |      |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und    |    |
|-----------------|--------------|---|---|---|-----|------------|------|---|------|--------|---|----|-------|--------|----|
|                 | l            | a | h | n | Vol | l          | a    | n | area | und    | n | Lt |       |        |    |
| Km. 2+700-2+730 |              |   |   |   |     | 30.00      | 0.40 |   | 30.4 |        |   |    |       | 181.70 | m2 |
| Km. 3+200-3+230 |              |   |   |   |     | 30.00      | 0.30 |   | 30.3 |        |   |    |       |        |    |
| Km. 4+600-4+675 |              |   |   |   |     | 75.00      | 0.50 |   | 75.5 |        |   |    |       |        |    |
| Km. 6+410-6+455 |              |   |   |   |     | 45.00      | 0.50 |   | 45.5 |        |   |    |       |        |    |

4.03 ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<50M

| PROGRESIVA         | Volumen (m3) |        |         |   |      | Areas (m2) |   |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und    |    |
|--------------------|--------------|--------|---------|---|------|------------|---|---|------|--------|---|----|-------|--------|----|
|                    | l            | a      | h       | n | Vol  | l          | a | n | area | und    | n | Lt |       |        |    |
|                    |              | Factor | Volumen |   |      |            |   |   |      |        |   |    |       | 151.03 | m3 |
| MATERIAL EXCEDENTE |              | 0.02   | 7551.70 |   | 1.00 | 151.03     |   |   |      |        |   |    |       |        |    |

4.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DESCOLMATACION D<= 5 KM

| PROGRESIVA         | Volumen (m3) |        |         |   |      | Areas (m2) |   |   |      | Global |   |    | TOTAL | Und    |    |
|--------------------|--------------|--------|---------|---|------|------------|---|---|------|--------|---|----|-------|--------|----|
|                    | l            | a      | h       | n | Vol  | l          | a | n | area | und    | n | Lt |       |        |    |
|                    |              | Factor | Volumen |   |      |            |   |   |      |        |   |    |       | 151.03 | m3 |
| MATERIAL EXCEDENTE |              | 0.02   | 7551.70 |   | 1.00 | 151.03     |   |   |      |        |   |    |       |        |    |

*[Handwritten signature]*

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. *[Signature]* Henry N. Chanta Calla  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA C.V.

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



# PRESUPUESTO

NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Bach. Ing. Henry W. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

## PRESUPUESTO

**PROYECTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**SUBPRESUPUESTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**CLIENTE:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**UBICACION:** CALLE LIMA N°235 - FRÍAS - AYABACA - PIURA  
**FECHA BASE:** 13-11-2023 **MONEDA:** SOLES

| ITEM                        | PARTIDA   | UNIDAD | METRADO  | CU       | PARCIAL          |
|-----------------------------|---|--------|----------|----------|------------------|
| <b>1</b>                    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |        |          |          | <b>3,216.33</b>  |
| 1.1                         | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA                         | GLB    | 1.00     | 3,216.33 | 3,216.33         |
| <b>2</b>                    | <b>SEGURIDAD Y SALUD</b>  |        |          |          | <b>930.00</b>    |
| 2.1                         | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL  | GLB    | 1.00     | 930.00   | 930.00           |
| <b>3</b>                    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>  |        |          |          | <b>610.17</b>    |
| 3.1                         | RELLENO DE CÁRCAVAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL SELECCIONADO                 | M3     | 226.83   | 2.69     | 610.17           |
| <b>4</b>                    | <b>LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS</b>                                 |        |          |          | <b>44,388.68</b> |
| 4.1                         | LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS                                      | ML     | 7,370.00 | 4.92     | 36,260.40        |
| 4.2                         | LIMPIEZA Y DEFORESTACIÓN MANUAL   | M2     | 180.00   | 8.44     | 1,519.20         |
| 4.3                         | ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<50M                         | M3     | 151.03   | 35.88    | 5,418.96         |
| 4.4                         | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DESCOLMATACION D<= 5 KM | M3     | 151.03   | 7.88     | 1,190.12         |
| <b>COSTO DIRECTO</b>        |   |        |          |          | <b>49,145.18</b> |
| <b>GASTOS GENERALES 10%</b> |   |        |          |          | <b>4,914.52</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>    |   |        |          |          | <b>54,059.70</b> |

**SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES**



  
 Municipalidad Distrital de Frias  
**C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu**  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle*  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



# ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOVIEMBRE DEL 2023

## ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:

"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patino Zurita  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Fria  
C.P.C. Armapdo Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry A. Chauri Call  
JEFE DE LINEA DE DEFENSA CIVIL

## ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

**PROYECTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**SUBPRESUPUESTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**CLIENTE:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**UBICACION:** CALLE LIMA N°235 - FRIAS - AYABACA - PIURA  
**FECHA BASE:** 13-11-2023 **MONEDA:** SOLES

### 1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA

| Rendimiento: 1.0000 GLB/DIA                         |        | Unidad: GLB |          | Costo Unitario: 3,216.33 x [GLB] |                               |  |
|---|--------|-------------|----------|----------------------------------|-------------------------------|--|
| Insumo  | Unidad | Cuadrilla   | Cantidad | PU                               | Parcial                       |  |
| MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA | GLB    |             | 1.0000   | 3,216.33                         | 3,216.33                      |  |
|   |        |             |          |                                  | <b>Subcontratos: 3,216.33</b> |  |

### 2.1 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

| Rendimiento: 1.0000 GLB/DIA |        | Unidad: GLB |          | Costo Unitario: 930.00 x [GLB] |                           |  |
|-----------------------------|--------|-------------|----------|--------------------------------|---------------------------|--|
| Insumo                      | Unidad | Cuadrilla   | Cantidad | PU                             | Parcial                   |  |
| CASCO DE SEGURIDAD          | UND    |             | 20.0000  | 15.00                          | 300.00                    |  |
| MASCARA DE POLVO            | UND    |             | 20.0000  | 7.00                           | 140.00                    |  |
| GUANTES DE CUERINA          | UND    |             | 20.0000  | 15.00                          | 300.00                    |  |
| CHALECO REFLECTIVO          | UND    |             | 20.0000  | 9.50                           | 190.00                    |  |
|                             |        |             |          |                                | <b>Materiales: 930.00</b> |  |

### 3.1 RELLENO DE CÁRCAVAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL SELECCIONADO

| Rendimiento: 950.0000 M3/DIA              |        | Unidad: M3 |          | Costo Unitario: 2.69 x [M3] |                      |  |
|---|--------|------------|----------|-----------------------------|----------------------|--|
| Insumo                                    | Unidad | Cuadrilla  | Cantidad | PU                          | Parcial              |  |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3 | HM     | 1.00       | 0.0084   | 320.00                      | 2.69                 |  |
|   |        |            |          |                             | <b>Equipos: 2.69</b> |  |

### 4.1 LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS

| Rendimiento: 120.0000 ML/DIA |        | Unidad: ML |          | Costo Unitario: 4.92 x [ML] |                           |  |
|------------------------------|--------|------------|----------|-----------------------------|---------------------------|--|
| Insumo                       | Unidad | Cuadrilla  | Cantidad | PU                          | Parcial                   |  |
| PEON                         | HH     | 4.00       | 0.2667   | 17.94                       | 4.78                      |  |
|                              |        |            |          |                             | <b>Mano de obra: 4.78</b> |  |
| HERRAMIENTAS MANUALES        | %MO    |            | 3.0000   | 4.78                        | 0.14                      |  |
|                              |        |            |          |                             | <b>Equipos: 0.14</b>      |  |

### 4.2 LIMPIEZA Y DEFORESTACIÓN MANUAL

| Rendimiento: 85.0000 M2/DIA |        | Unidad: M2 |          | Costo Unitario: 8.44 x [M2] |                           |  |
|-----------------------------|--------|------------|----------|-----------------------------|---------------------------|--|
| Insumo                      | Unidad | Cuadrilla  | Cantidad | PU                          | Parcial                   |  |
| PEON                        | HH     | 5.00       | 0.4706   | 17.94                       | 8.44                      |  |
|                             |        |            |          |                             | <b>Mano de obra: 8.44</b> |  |




Municipalidad Distrital de Fria

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROTECCION SOCIAL

Bach. *[Signature]* N. Chanta Calle  
JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

## ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

**PROYECTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**SUBPRESUPUESTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**CLIENTE:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**UBICACION:** CALLE LIMA N°235 - FRÍAS - AYABACA - PIURA  
**FECHA BASE:** 13-11-2023 **MONEDA:** SOLES

| 4.3 ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<50M |        |            |          |                              |                            |  |
|---|--------|------------|----------|------------------------------|----------------------------|--|
| Rendimiento: 4.0000 M3/DIA                              |        | Unidad: M3 |          | Costo Unitario: 35.88 x [M3] |                            |  |
| Insumo  | Unidad | Cuadrilla  | Cantidad | PU                           | Parcial                    |  |
| PEON  | HH     | 1.00       | 2.0000   | 17.94                        | 35.88                      |  |
|   |        |            |          |                              | <b>Mano de obra: 35.88</b> |  |

| 4.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DESCOLMATACION D<= 5 KM |        |            |          |                             |                      |  |
|---|--------|------------|----------|-----------------------------|----------------------|--|
| Rendimiento: 335.0000 M3/DIA  |        | Unidad: M3 |          | Costo Unitario: 7.88 x [M3] |                      |  |
| Insumo  | Unidad | Cuadrilla  | Cantidad | PU                          | Parcial              |  |
| VOLQUETE 6X4 330HP 15M3   | HM     | 1.00       | 0.0239   | 180.00                      | 4.30                 |  |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3                                       | HM     | 0.47       | 0.0112   | 320.00                      | 3.58                 |  |
|   |        |            |          |                             | <b>Equipos: 7.88</b> |  |

**Municipalidad Distrital de Fria**  
**C.P.C. Armando Cagarm Ramirez Chu**  
**JEFE DE PRESUPUESTO (e)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIA**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL**  


---

*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle*  
**JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL**

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



## INSUMOS

NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
**"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

  
Municipalidad Distrital de Frijas  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Co.  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

## LISTADO DE INSUMOS

**PROYECTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO  
 GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**SUBPRESUPUESTO:** ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO  
 GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
**CLIENTE:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**UBICACION:** CALLE LIMA N°235 - FRÍAS - AYABACA - PIURA  
**FECHA BASE:** 13-11-2023

MONEDA: SOLES

| INSUMO  | UNIDAD | CANTIDAD   | PU       | PARCIAL   |
|---|--------|------------|----------|-----------|
| <b>MANO DE OBRA</b>                                 |        |            |          |           |
| PEON  | HH     | 2,352.3470 | 17.94    | 42,201.11 |
|   |        |            |          | 42,201.11 |
| <b>MATERIALES</b>                                   |        |            |          |           |
| CASCO DE SEGURIDAD                                  | UND    | 20.0000    | 15.00    | 300.00    |
| MASCARA DE POLVO                                    | UND    | 20.0000    | 7.00     | 140.00    |
| GUANTES DE CUERINA                                  | UND    | 20.0000    | 15.00    | 300.00    |
| CHALECO REFLECTIVO                                  | UND    | 20.0000    | 9.50     | 190.00    |
|   |        |            |          | 930.00    |
| <b>EQUIPOS</b>                                      |        |            |          |           |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3           | HM     | 3.5969     | 320.00   | 1,151.01  |
| HERRAMIENTAS MANUALES                               | %MO    |            |          | 997.00    |
| VOLQUETE 6X4 330HP 15M3                             | HM     | 3.6096     | 180.00   | 649.73    |
|   |        |            |          | 2,797.74  |
| <b>SUBCONTRATOS</b>                                 |        |            |          |           |
| MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA | GLB    | 1.0000     | 3,216.33 | 3,216.33  |
|   |        |            |          | 3,216.33  |




Municipalidad Distrital de Fria  
 C.P.C. Armando Cagarin Ramirez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Buch. Ing. Henry N. Chantu Calle  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



**RENDIMIENTO DE  
MAQUINARIA  
NOVIEMBRE DEL 2023**

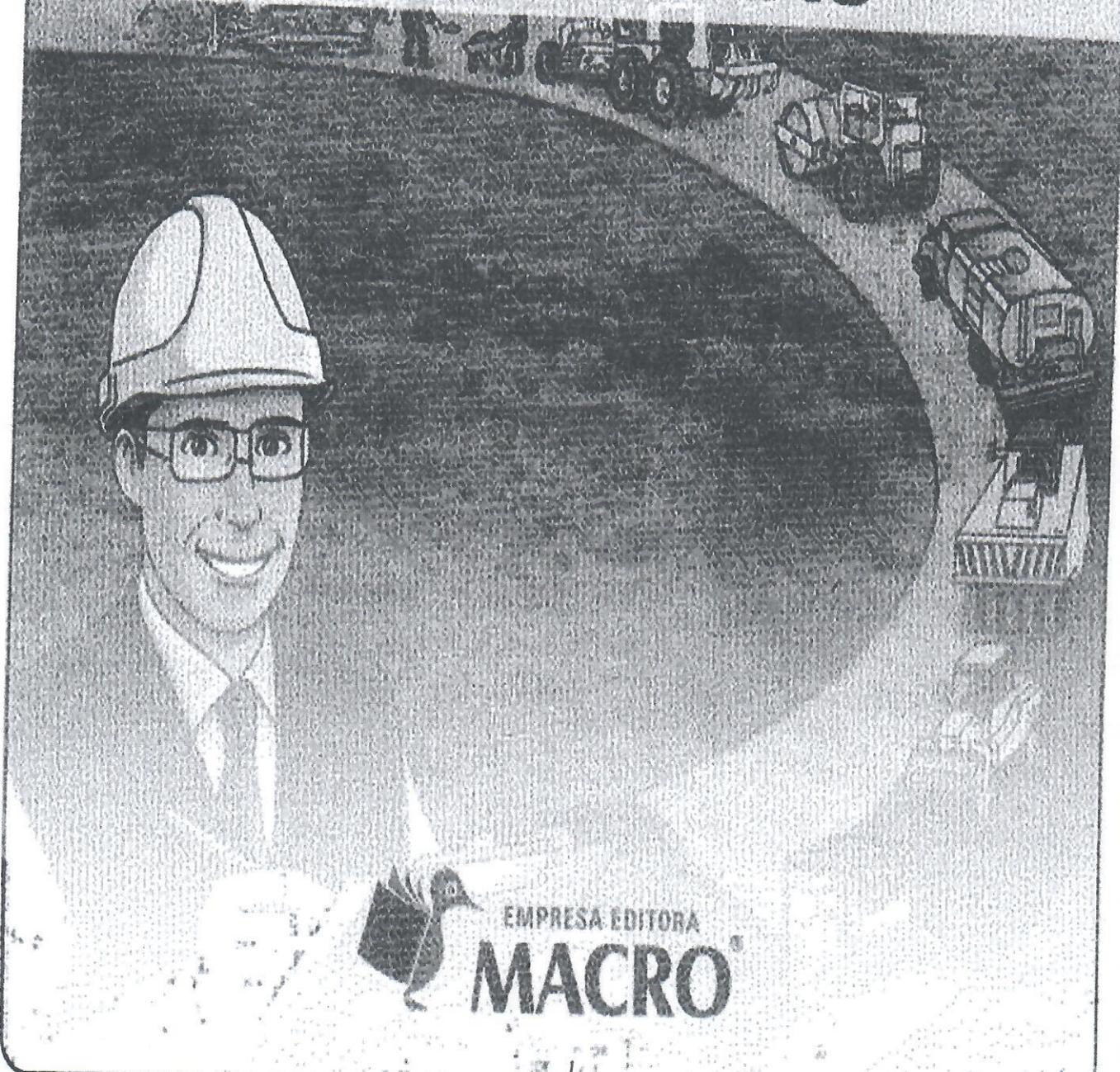
**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:  
"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA  
TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO  
SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL  
DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA -  
DEPARTAMENTO DE PIURA"**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
*Ing. Walter Javier Patiño Zurita*  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIUR

  
Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu*  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle*  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

# COSTOS Y TIEMPOS EN CARRETERAS



EMPRESA EDITORA  
**MACRO**

Costos y Tiempos en Carreteras

Autor: Walter Ibañez

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chenta Co.  
JEFE (e) DE UNIDAD DE OFICINA S.A.

**ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**

**Partida: RELLENO DE CARCAVAS EN PLATAFORMA CON MATERIAL DE PRESTAMO**

**Rendimientos para Cargador Frontal Sierra**

| Zona                        | Equipo  | Tipo de Trabajo | Tipo Camion Cargar | Tiempo de Carga (Min.) | Factor de Correc. Final | Tiempo Efectivo de Carga (Min.) | Número Camiones Cargados (P/Hora) | Número Camiones Cargados (P/Día) | Rendimiento Standard de Carga (m3/D) |
|-----------------------------|---|-----------------|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Sierra Hasta 2300 m.s.n.m   | Cargador Frontal CAT 930 - 100 HP<br>1.72 m3 - 2.25 yd3   | Mat. suelto     | 7                  | 2.48                   | 0.515                   | 4.82                            | 12.46                             | 100                              | 700                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 7                  | 2.80                   | 0.515                   | 5.44                            | 11.04                             | 88                               | 616                                  |
|                             |   | Roca fija       | 7                  | 3.14                   | 0.515                   | 6.10                            | 9.84                              | 70                               | 550                                  |
|                             | Cargador Frontal CAT 950 B - 155 HP<br>2.40 m3 - 3.00 yd3 | Mat. suelto     | 10                 | 2.61                   | 0.515                   | 5.07                            | 11.84                             | 95                               | 950                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 10                 | 2.95                   | 0.515                   | 5.73                            | 10.47                             | 84                               | 840                                  |
|                             |   | Roca fija       | 10                 | 3.30                   | 0.515                   | 6.41                            | 9.36                              | 75                               | 750                                  |
|                             | Cargador Frontal CAT 966 D - 200 HP<br>3.10 m3 - 4.00 yd3 | Mat. suelto     | 10                 | 2.10                   | 0.515                   | 4.08                            | 14.71                             | 118                              | 1,180                                |
|                             |   | Roca suelta     | 10                 | 2.44                   | 0.515                   | 4.74                            | 12.66                             | 101                              | 1,010                                |
|                             |   | Roca fija       | 10                 | 2.79                   | 0.515                   | 5.42                            | 11.08                             | 89                               | 890                                  |
| Sierra 2300 - 3800 m.s.n.m. | Cargador Frontal CAT 930 - 100 HP<br>1.72 m3 - 2.25 yd3   | Mat. suelto     | 7                  | 2.48                   | 0.458                   | 5.41                            | 11.08                             | 89                               | 620                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 7                  | 2.80                   | 0.458                   | 6.11                            | 9.81                              | 78                               | 550                                  |
|                             |   | Roca fija       | 7                  | 3.14                   | 0.458                   | 6.86                            | 8.75                              | 70                               | 490                                  |
|                             | Cargador Frontal CAT 950 B - 155 HP<br>2.40 m3 - 3.00 yd3 | Mat. suelto     | 10                 | 2.61                   | 0.458                   | 5.70                            | 10.53                             | 84                               | 840                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 10                 | 2.95                   | 0.458                   | 6.44                            | 9.32                              | 74                               | 740                                  |
|                             |   | Roca fija       | 10                 | 3.30                   | 0.458                   | 6.97                            | 8.61                              | 69                               | 690                                  |
|                             | Cargador Frontal CAT 966 D - 200 HP<br>3.10 m3 - 4.00 yd3 | Mat. suelto     | 10                 | 2.10                   | 0.458                   | 4.59                            | 13.09                             | 105                              | 1,050                                |
|                             |   | Roca suelta     | 10                 | 2.44                   | 0.458                   | 5.33                            | 11.26                             | 90                               | 900                                  |
|                             |   | Roca fija       | 10                 | 2.79                   | 0.458                   | 6.09                            | 9.95                              | 79                               | 790                                  |
| Sierra Mas de 3800 m.s.n.m  | Cargador Frontal CAT 930 - 100 HP<br>1.72 m3 - 2.25 yd3   | Mat. suelto     | 7                  | 2.48                   | 0.406                   | 6.11                            | 9.92                              | 79                               | 550                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 7                  | 2.80                   | 0.406                   | 6.90                            | 8.7                               | 69                               | 480                                  |
|                             |   | Roca fija       | 7                  | 3.14                   | 0.406                   | 7.73                            | 7.76                              | 62                               | 430                                  |
|                             | Cargador Frontal CAT 950 B - 155 HP<br>2.40 m3 - 3.00 yd3 | Mat. suelto     | 10                 | 2.61                   | 0.406                   | 6.43                            | 9.33                              | 75                               | 750                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 10                 | 2.95                   | 0.406                   | 7.27                            | 8.26                              | 66                               | 660                                  |
|                             |   | Roca fija       | 10                 | 3.30                   | 0.406                   | 7.86                            | 7.64                              | 61                               | 610                                  |
|                             | Cargador Frontal CAT 966 D - 200 HP<br>3.10 m3 - 4.00 yd3 | Mat. suelto     | 10                 | 2.10                   | 0.406                   | 5.17                            | 11.6                              | 93                               | 930                                  |
|                             |   | Roca suelta     | 10                 | 2.44                   | 0.406                   | 6.01                            | 9.98                              | 80                               | 800                                  |
|                             |   | Roca fija       | 10                 | 2.79                   | 0.406                   | 6.87                            | 8.73                              | 70                               | 700                                  |

Municipalidad Distrital de Fria:  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIA  
Bach. Ing. Henry N. Chunta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

**ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO MARAY AL CASERIO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**

**Partida: ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DESCOLMATACION D<= 5 KM**

**Costos y Tiempos en Carreteras**

**c) Transporte**

Distancia Media = d

Velocidad Promedio = 30 - 40 Km/h

Tiempo de carga (con un cargador frontal)

CAT 950B, 155 HP, 2.40 yd<sup>3</sup>. Ver parámetros del Cargador Frontal (Apéndice 3)

Para todas las regiones del Perú se demora en cargar

Roca Fija 3.30 minutos.

- Tiempo de descarga 3.30 min.
- Tiempo de recorrido cargado (60d/30) 2 min
- Tiempo de recorrido descargado (60d/40) 2d min
- Tiempo de recorrido descargado (60d/40) 1.5d min

Ciclo [(5.30) + 3.5d] min.

Tiempo útil = 8h/d x 60 min/h x 0.90 = 432 min.

Nº de viajes =  $\frac{432 \text{ min/d}}{\text{ciclo}}$

Volumen transportado =  $\frac{432 \text{ min/d} \times 10\text{m}^3}{[(5.30) + 3.5d] \text{ min}}$

Si asumimos que la eliminación se va a hacer a una distancia promedio de 1 km.

Volumen transportado =  $\frac{432 \text{ min/d} \times 10\text{m}^3}{[(5.30 + 2) + 3.5 \times 1] \text{ min}} = 491 \text{ m}^3/\text{d}$

Rendimiento en m<sup>3</sup> = 491 ÷ 1.2 = 409 m<sup>3</sup>/día

Unidad: m<sup>3</sup>

| Descripción                    | Unidad | Costa | Cantidad       |                 |                 |       | Selva          | Precio Unitario | Parcial | Total |
|--------------------------------|--------|-------|----------------|-----------------|-----------------|-------|----------------|-----------------|---------|-------|
|                                |        |       | Sierra         |                 |                 |       |                |                 |         |       |
|                                |        |       | Hasta 2300 msm | 2300 a 3800 msm | Más de 3800 msm |       |                |                 |         |       |
| R =                            |        | 409   | 409            | 409             | 409             |       |                |                 |         |       |
| Mano de Obra                   |        |       |                |                 |                 |       |                |                 |         |       |
| 0.2 Controlador (Of)           | hh     | 0.004 | 0.004          | 0.004           | 0.004           | 0.004 |                |                 |         |       |
| Equipo                         |        |       |                |                 |                 |       |                |                 |         |       |
| 1.0 Volquete 10 m <sup>3</sup> | hm     | 0.020 | 0.020          | 0.020           | 0.020           | 0.020 |                |                 |         |       |
| Herram. (3%MO)                 | %      | 0.030 | 0.030          | 0.030           | 0.030           | 0.030 |                |                 |         |       |
|                                |        |       |                |                 |                 |       | Costo Unitario |                 |         |       |



**SE ESTA UTILIZANDO ESTA FORMULA PARA SACAR EL RENDIMIENTO DE ELIMINACION DE MATERIAL PERO AL UTILIZAR UN VOLQUETE DE 15 M3 ES QUE EL RENDIMIENTO AUMENTA, COMO SE DETALLA A CONTINUACION.**

*[Handwritten signature]*



Municipalidad Distrital de Fria

**C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu**  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

**Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle**  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

## RENDIMIENTO DE VOLQUETE DE 15 M3

|  |   |  |                                      |
|--|---|--|--------------------------------------|
| Cálculo de Rendimiento                             |   |  |                                      |
| Capacidad de volquete                              | = | 15 m3  |                                      |
| Distancia Media                                    | = | d= 4.22 km   |                                      |
| Velocidades Promedio                               | = | 30 -40 Km/h  |                                      |
| Factor de esponjamiento                            | = | 1.00   |                                      |
|  |   |  |                                      |
| 1) Tiempo de carga con un cargador frontal, 170 Hp | = | 2.61 min.  |                                      |
| 2) Tiempo de descarga                              | = | 2.00 min.  |                                      |
| 3) Tiempo de recorrido cargado (60d/30)            | = | 2d min.  | 8.44 min                             |
| 4) Tiempo de recorrido descargado (60d/40)         | = | 1.5d min.  | 6.33 min                             |
| Ciclo  |   | (4.61+3.5d) min.   | 19.38 min                            |
| TIEMPO UTIL  | = | 8h/d*60min/h*0.90  | 432 min/d                            |
| NUMERO DE VIAJES                                   | = | $\frac{432\text{min/d}}{\text{Ciclo}}$                                   |                                      |
| VOLUMEN TRANSPORTADO                               | = | $\frac{432\text{min/d} * 15\text{m}^3}{(4.61+3.5\text{d}) \text{ min.}}$ | = $\frac{6480}{19.38}$ = 334.37 m3/d |
| Rendimiento  | = | 334.37   | 335.00 m3/d                          |

**Municipalidad Distrital de Frias**  
 C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Call  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



**INFORME DE  
DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**  
NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:  
"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA  
TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO  
SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL  
DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA -  
DEPARTAMENTO DE PIURA"**

  
Municipalidad Distrital de Fria  
*Ing. Walter Javier Patiño Zurita*  
SGIDUR

  
Municipalidad Distrital de Fria  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
Municipalidad Distrital de Fria  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION  
*Rach. Ing. Henry N. Chunta C*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA C

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Frías, 05 de abril del 2023

INFORME N°40-2023/ MDF/PPTO

**A: CPC: MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA**  
GERENCIA MUNICIPAL MDF

**DEL: C.P.C. ARMANDO GAGARIN RAMIREZ CHU**  
JEFE DE PRESUPUESTO MDF

**ASUNTO: ALCANZO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**REFERENCIA: INFORME N°024-MDF-ODC/HNCHC**

Tengo el agrado dirigirme a Usted para saludarle, en atención al INFORME N°024-MDF-ODC/HNCHC y a la vez hacer de su conocimiento que revisadas las metas presupuestales con respecto a las actividades y proyectos que están contempladas en el documento en referencia, se a podido determinar que ninguno de las secuencias funcionales que figuran en el PIA 2023, que fue elaborado en la gestión anterior, se ajusta a los criterios de disponibilidad solicitados.

Por lo tanto debo informar que **NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para cubrir las actividades mencionadas, en el supuesto que la entidad decidiera dar por iniciadas estas tareas en el presente periodo, dichos objetivos se verian afectados por la falta de recursos presupuestales y financieros para proceder, por lo tanto sugiero se solicite financiamiento vía otras instituciones gubernamentales para el presente año, así como también solicitamos ayuda internacional para poder atender esta emergencia.

Sin otro particular y sin más que informar para esta ocasión, me despido de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y consideración especial.

Atentamente.

  
Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (c)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
N° Registro: 2377  
Fecha: 16-04-2023  
Hora: 12:22 Firma: [Firma]

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Willy N. Chantu Calle  
JEFE (c) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



**ANEXO**  
**FOTOGRAFICO**  
NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
**"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Ing. Walter Javier Pabón Zurita  
(e) SEIDUR



Municipalidad Distrital de Fria

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chantu Cal  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



## PANEL FOTOGRAFICO TROCHA SILAHUA - GUANABANO



PROGRESIVA: 0+550-0+710. Cuneta obstruida por maleza.



PROGRESIVA: 0+700-0+730. Obstrucción de cuneta por maleza y material de derrumbe.

Municipalidad Distrital de Frias  
*Walter Javier Patiño Zúñiga*  
JEFE DE PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chantú Calle*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 0+800-0+970. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe.



PROGRESIVA: 1+150-1+400. Cuneta obstruida por colmatación, material de derrumbe y malezas.

Municipalidad Distrital de Frias  
*[Signature]*  
W. Ray Javier Pastor Berita

Municipalidad Distrital de Frias  
*[Signature]*  
C.P.C. Armando Gogarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIA.  
*[Signature]*  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calk  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

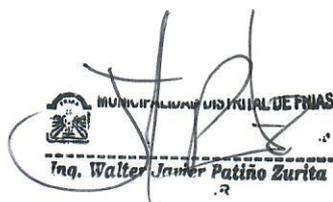
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 1+240-1+288. Obstrucción de cuneta por colmatación, material de derrumbe y malezas.



PROGRESIVA: 1+340-1+360. Obstrucción de cuneta por colmatación, material de derrumbe y malezas.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIA  
Bach. Ing. Henry N. Chantu Caltu  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 1+600-1+700. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe.



PROGRESIVA: 1+730-1+755. Cuneta obstruida debido a colmatación y malezas.

  
Municipalidad Distrital de Frias  
*Ing. Walter Javier Patiño Zurita*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

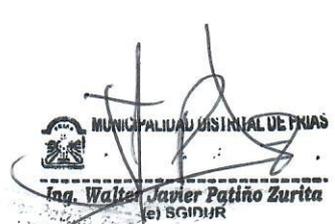
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 1+860-1+885. Cuneta obstruida por colmatación, maleza y material propio.



PROGRESIVA: 1+955-1+990. Cuneta obstruida por colmatación, material de derrumbse y maleza

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGI/DIR

 Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

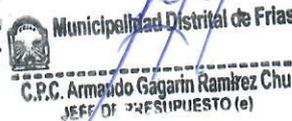


PROGRESIVA: 2+300-2+500. Cuneta obstruida por material de derrumbre y maleza.



PROGRESIVA: 2+600-2+675. Cuneta obstruida por maleza, material de derrumbe y colmatación.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE OF PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chantú Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 2+600-2+850. Cuneta obstruida por material de derrumbre y colmatación.



PROGRESIVA: 2+730-2+750. Cuneta obstruida por material de derrumbre y colmatación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
*Ina. Walter Javier Patino Zurita*  
Jefe de Unidad de Defensa Civil

Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chantu Calle*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 3+400-3+650. Cuneta erosionada y obstruida por colmatación y material de derrumbre.



PROGRESIVA: 3+740-3+775. Cuneta obstruida por colmatación.

Municipalidad Distrital de Frias  
  
Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIOR

Municipalidad Distrital de Frias  
  
C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 3+860-3+870. Cuneta obstruida por material de derrumbre y colmatación.



PROGRESIVA: 3+910-3+925. Cuneta obstruida por colmatación.

  
Walter José Palma Zurita  
Jefe de Unidad de Defensa Civil

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calflo  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frijas-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 4+470-4+520. Cuneta obstruida por material de derrumbre y colmatación.



PROGRESIVA: 4+600-4+850. Cuneta obstruida por material de derrumbre y colmatación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
*Walter Javier Patiño Zurita*  
Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frijas  
*C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu*  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

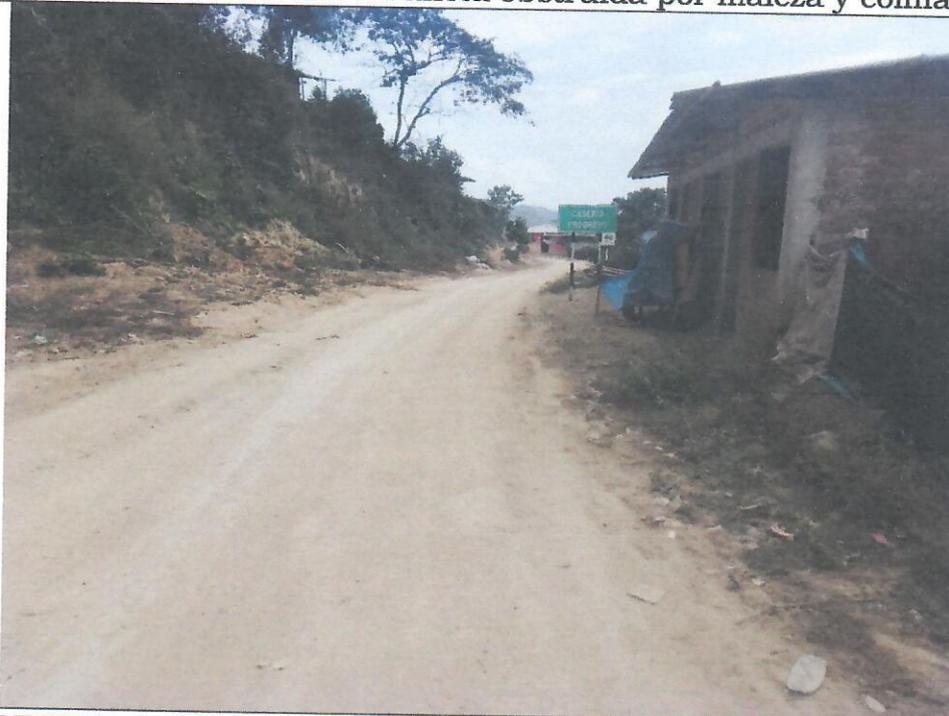
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry Y. Chantu Colte*  
Bach. Ing. Henry Y. Chantu Colte  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
 Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**



PROGRESIVA: 4+630-4+665. Cuneta obstruida por maleza y colmatación.



PROGRESIVA: 4+715-4+745. Cuneta obstruida por material de derrumbe y colmatación.

Municipalidad Distrital de Frias  
**Ing. Walter Javier Patino Zurita**  
 (e) SGIDUR

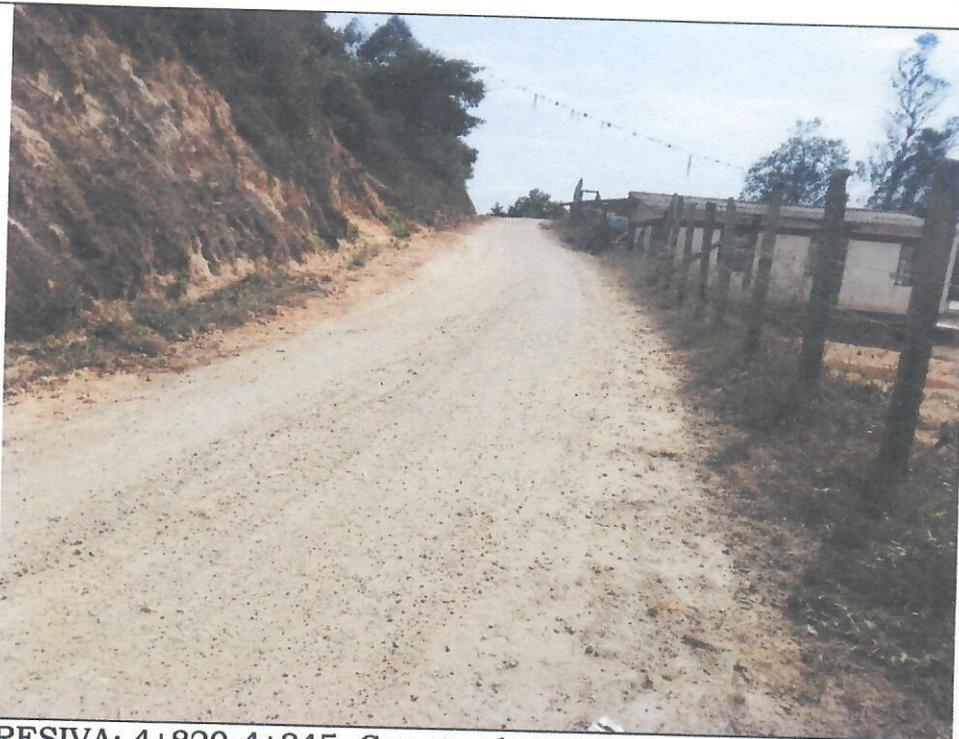
Municipalidad Distrital de Frias  
 C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
**Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle**  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 4+820-4+845. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe.



PROGRESIVA: 4+820-4+845. Cuneta obstruida por material propio y maleza.

Municipalidad Distrital de Frias  
Walter Patino Zurita

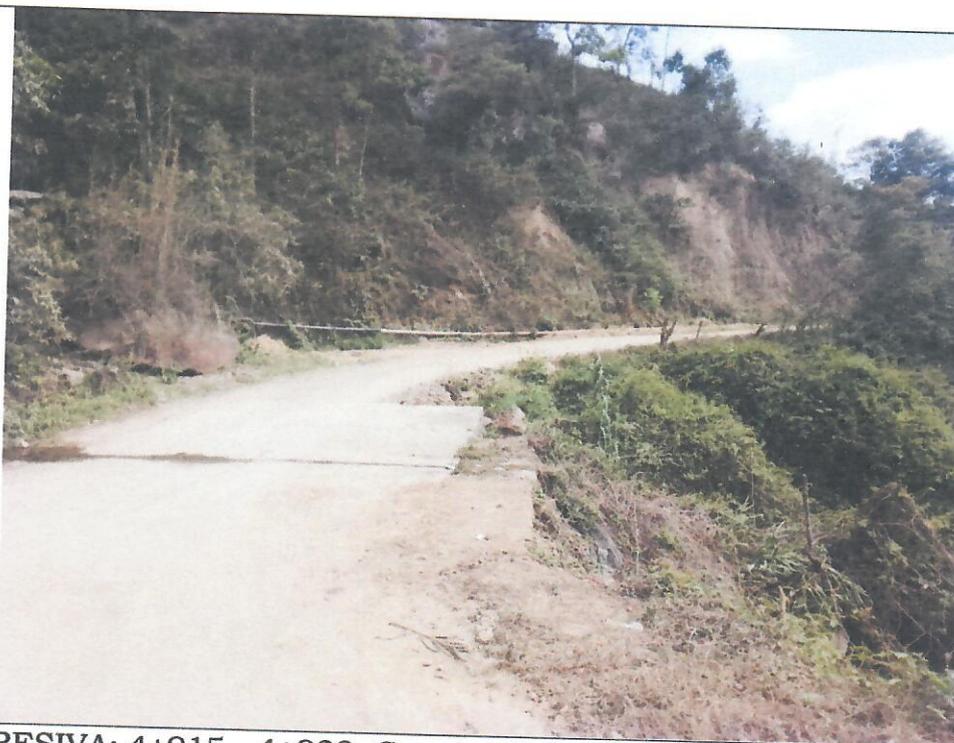
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calka  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 4+915 - 4+930. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.



PROGRESIVA: 5+060 - 5+090. Cuneta obstruida por maleza y colmatación.

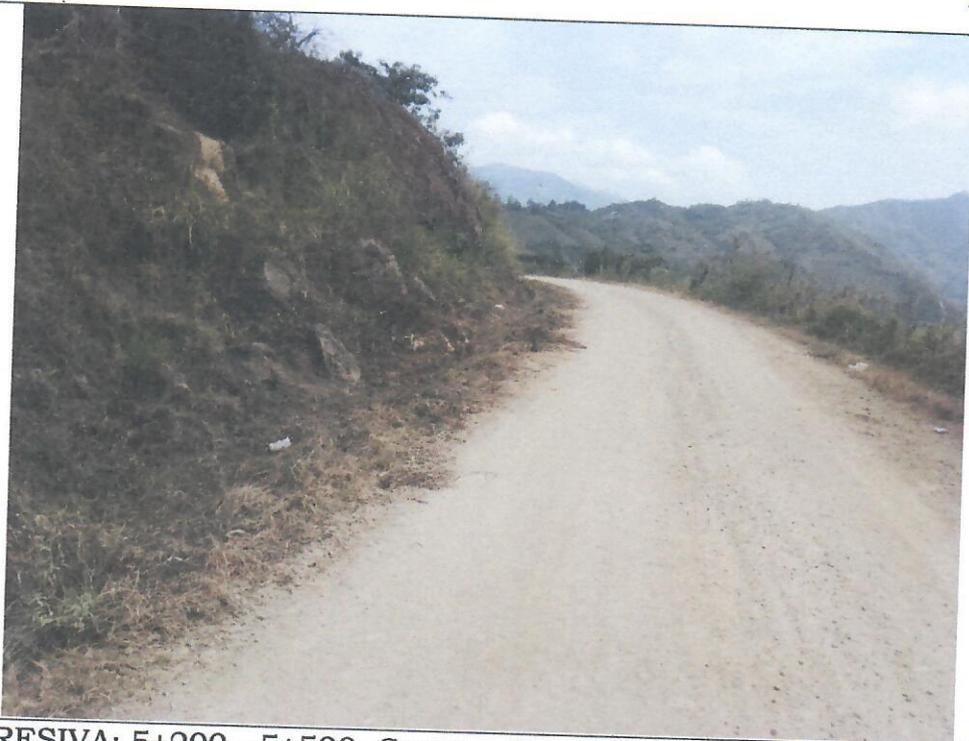
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
*Ing. Walter Javier Patiño Zúñiga*  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Cabello*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 5+200 - 5+500. Cuneta obstruida por maleza y colmatación.



PROGRESIVA: 5+410 - 5+470. Cuneta obstruida por colmatación.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS  
  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 5+420 - 5+460. Cuneta obstruida por maleza y colmatacion; además de trocha con maleza.



PROGRESIVA: 5+600 - 5+750. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.

  
Municipalidad Distrital de Frias  
Ing. Walter Javier Patino Zurita  
(e) SGIDUR

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
Municipalidad Distrital de Frias  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIA  
Bach. Ing. Henry N. Chantu Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 5+700 - 5+760. Cuneta obstruida por maleza y colmatación.



PROGRESIVA: 5+860 - 5+880. Cuneta obstruida por maleza y material de derrumbe.

Municipalidad Distrital de Frias  
*Walter Javier Patiño Zurita*  
(e) SECRETAR

Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Gagarm Ramirez Chu*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS**  
 Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 6+250-6+600. Cuneta obstruida por maleza.



PROGRESIVA: 6+350-6+375. Cuneta obstruida por material de derrumbe.

Ing. Walter Luis Paturo Zúñiga  
 S.G.I.B.U.R.

Municipalidad Distrital de Frias  
 C.P.C. Armando Gagam Ramirez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)

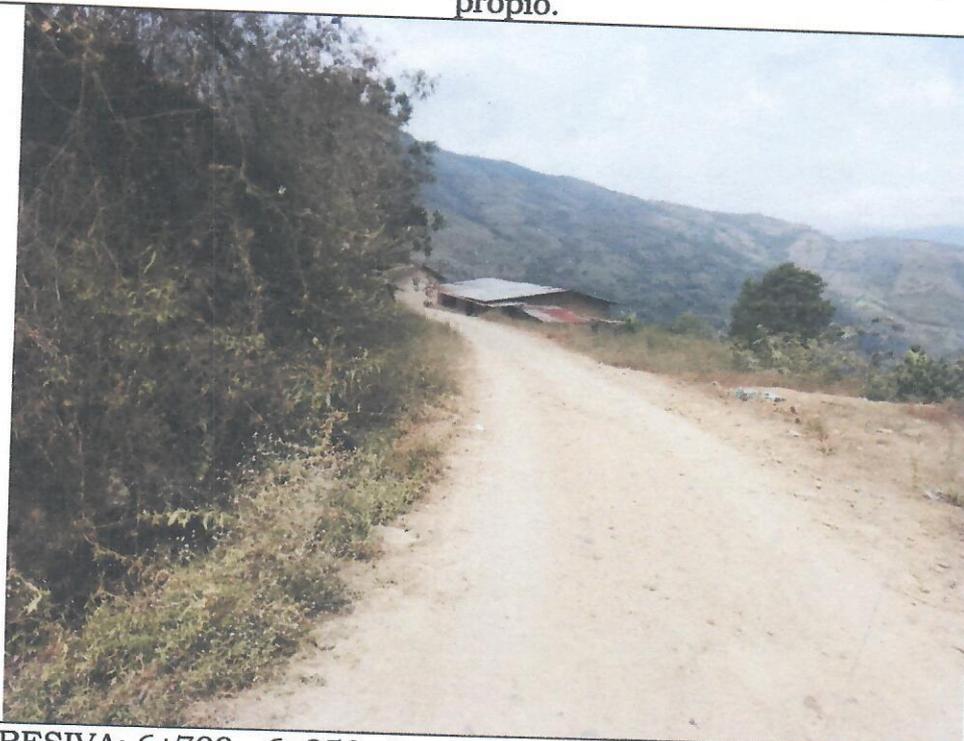
Municipalidad Distrital de Frias  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 6+635 - 6+665. Cuneta obstruida por colmatación y material propio.



PROGRESIVA: 6+700 - 6+950. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Walter Javier Patiño Zurita  
JEFE DE PRESUPUESTO

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Sagarm Ramírez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
 Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 6+900 - 6+950. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.



PROGRESIVA: 7+040 - 7+070. Cuneta obstruida por material propio, colmatación y maleza.

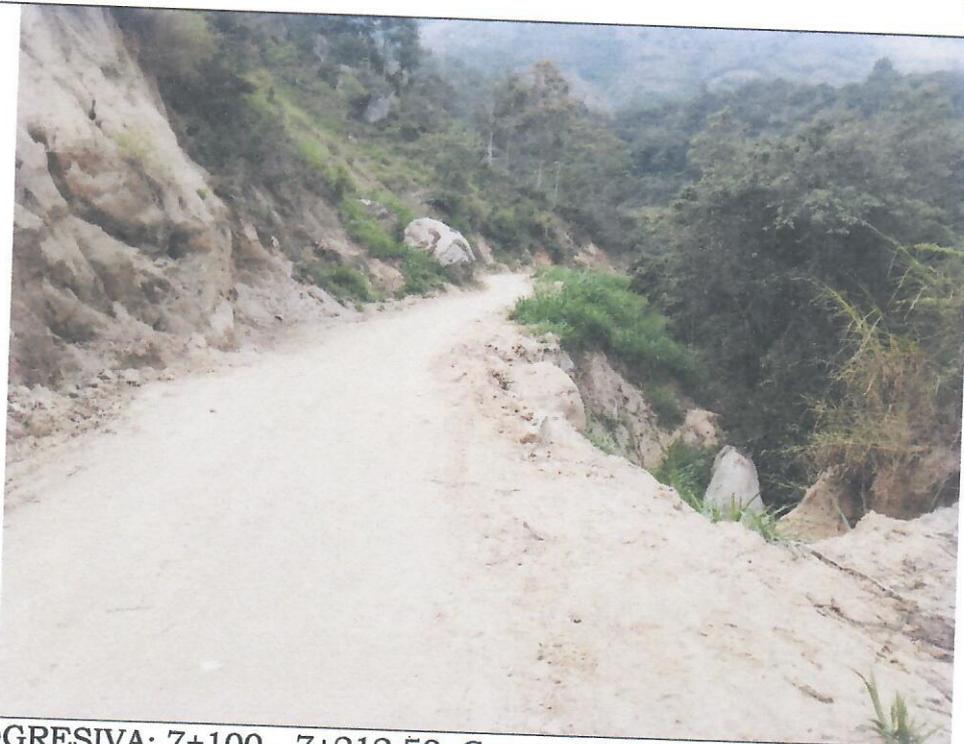
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 H. Walter Javier Patiño Zurita  
 (e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
 C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)

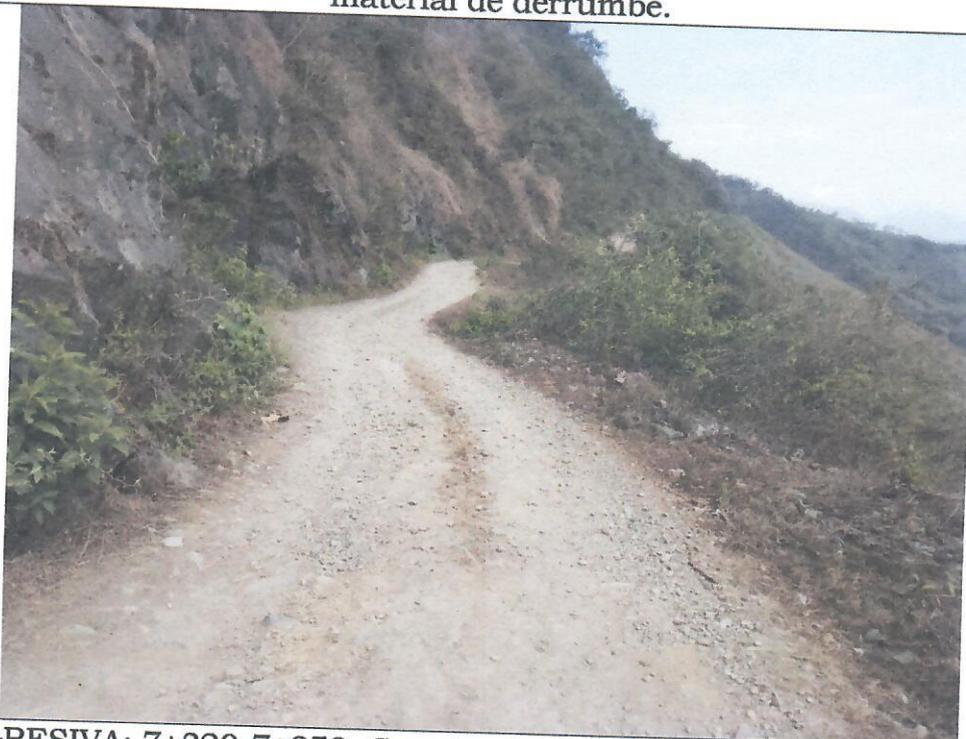
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



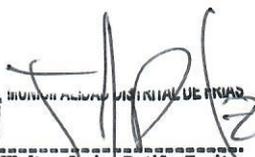
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

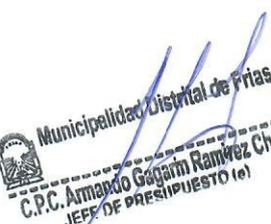


PROGRESIVA: 7+100 - 7+212.50. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe.



PROGRESIVA: 7+320-7+350. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.

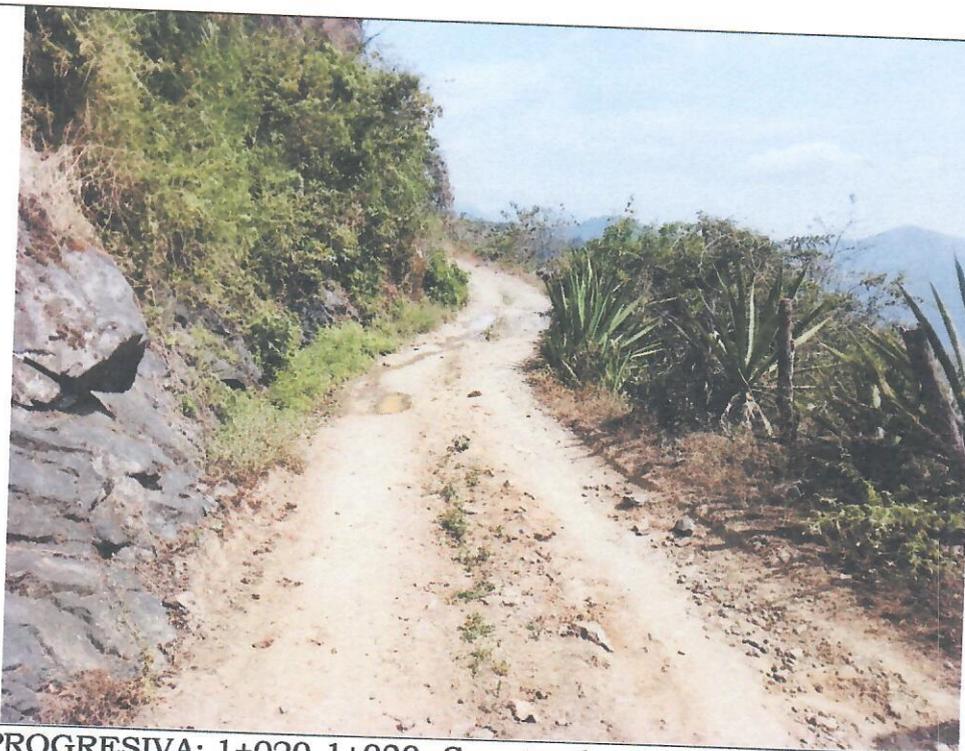
Municipalidad Distrital de Frias  
  
Walter Javier Patino Zurita  
JEFE DE SGIOUR

Municipalidad Distrital de Frias  
  
C.P.C. Armando Gargam Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 1+020-1+030. Cuneta obstruida por colmatación.



PROGRESIVA: 1+120 - 1+155. Cuneta obstruida por colmatación y material propio.

Municipalidad Distrital de Frias  
Walter Javier Patino Zurita

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 1+200 - 1+230. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.



PROGRESIVA: 1+450 - 1+475. Cuneta obstruida por colmatación y material propio.

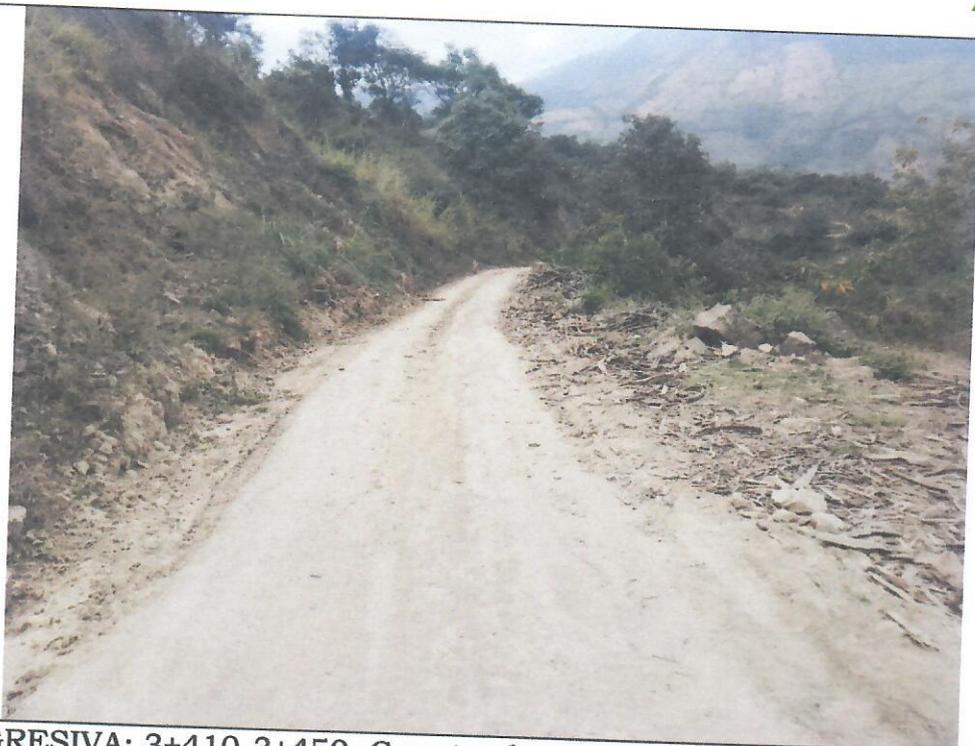
Municipalidad Distrital de Frias  
*Ing. Walter Javier Patino Zurita*  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
*C.P.C. Armando Sagarm Ramirez Chu*  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 3+410-3+450. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.



PROGRESIVA: 3+450 - 3+472. Cuneta obstruida por colmatación. Se observa socavación.

  
Municipalidad Distrital de Frias  
**Walter Javier Patiño Zurita**  
Jefe de Oficina

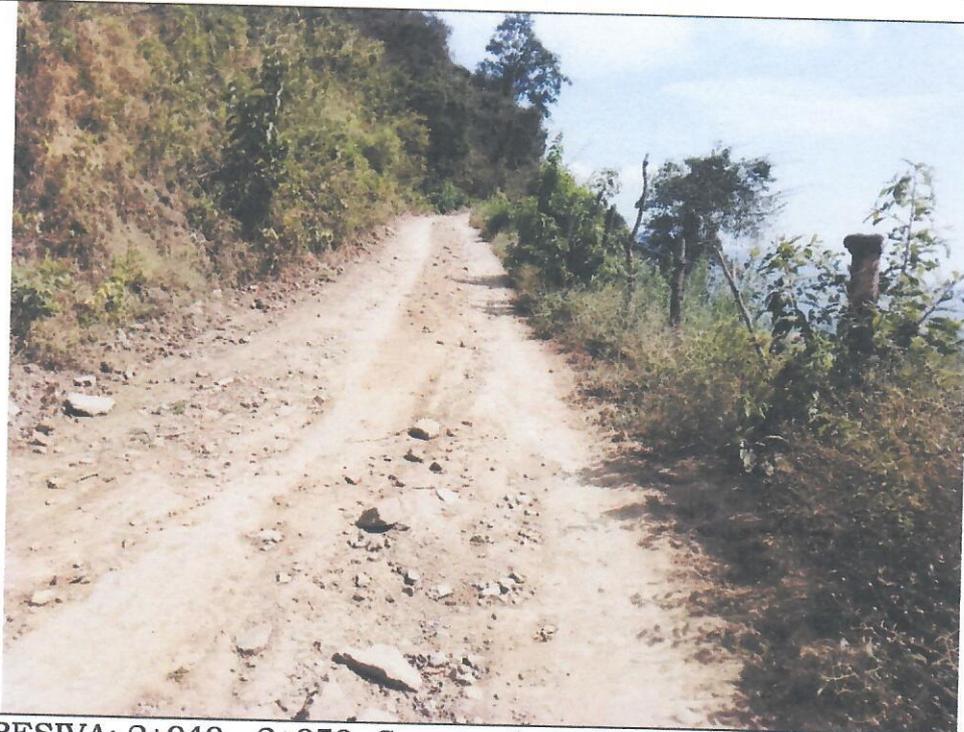
  
Municipalidad Distrital de Frias  
**C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu**  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
**Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle**  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 2+040 - 2+050. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa socavación.



PROGRESIVA: 2+130 - 2+160. Cuneta obstruida por colmatación, maleza y material propio. Se observa erosión.

Municipalidad Distrital de Frias  
Walter Javier Patino Zurita

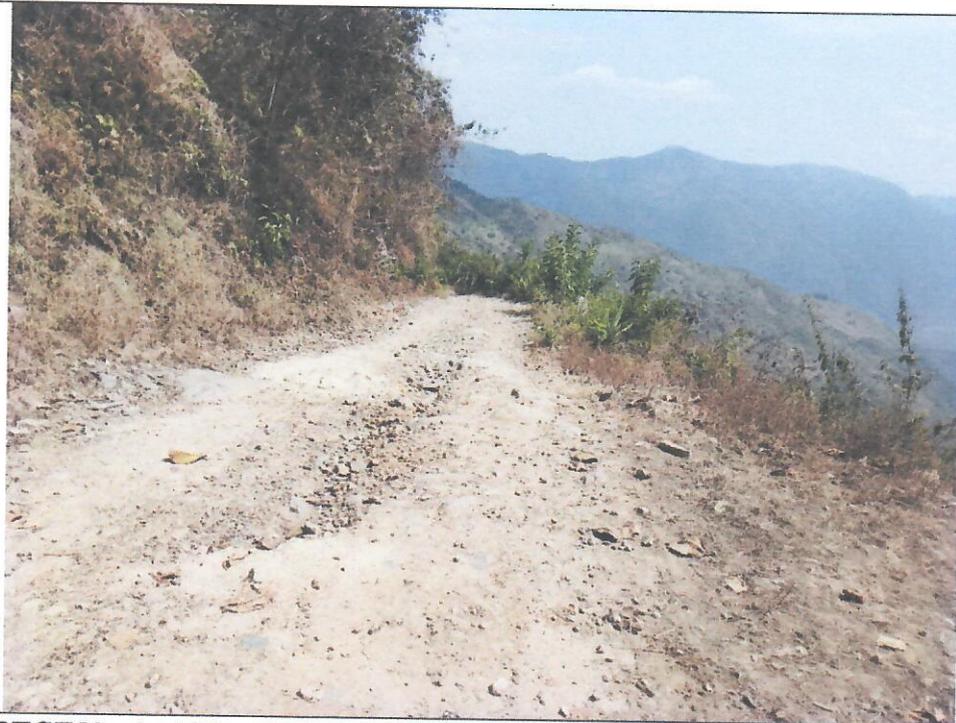
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (el)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (o) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 4+420 - 4+445. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.



PROGRESIVA: 4+540 - 4+570. Cuneta obstruida por colmatación, material de derrumbe y material propio.



Municipalidad Distrital de Frias

Ing. Walter Javier Patiño Zurita

Walter SGIDUR Patiño Zurita



Municipalidad Distrital de Frias

C.P.C. Armando Gagarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Rach. Ing. Henry N. Chanta Cerna  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 4+050 - 4+085. Cuneta obstruida por colmatación y maleza.



PROGRESIVA: 4+310-4+320. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe.

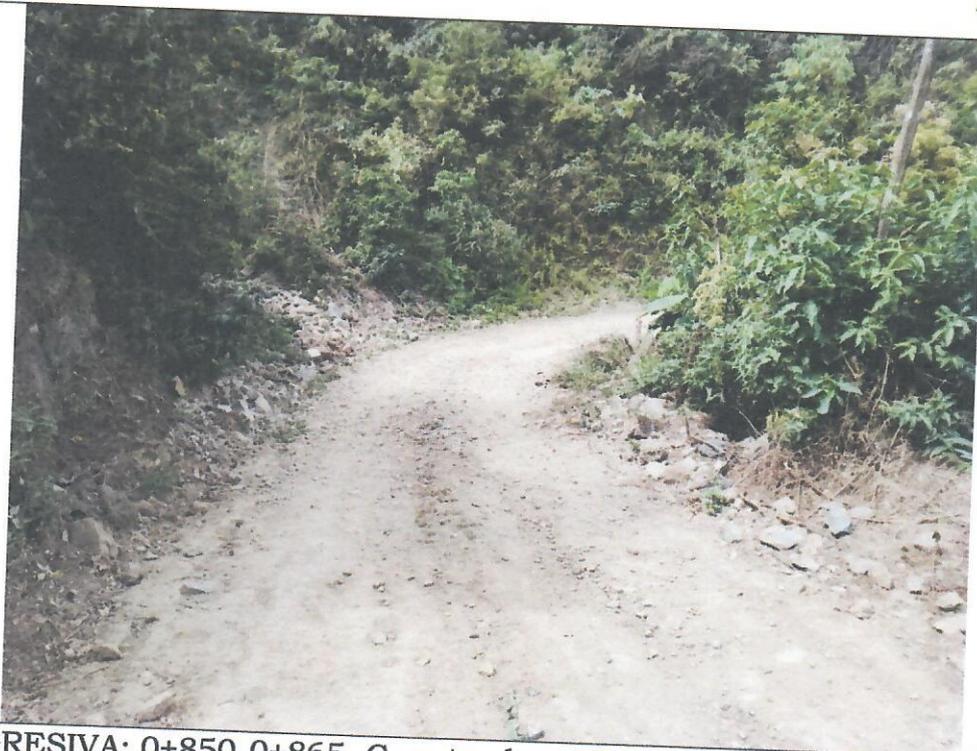
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
*Walter Javier Jaitino Zurita*  
JEFE DE PRESUPUESTO

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO

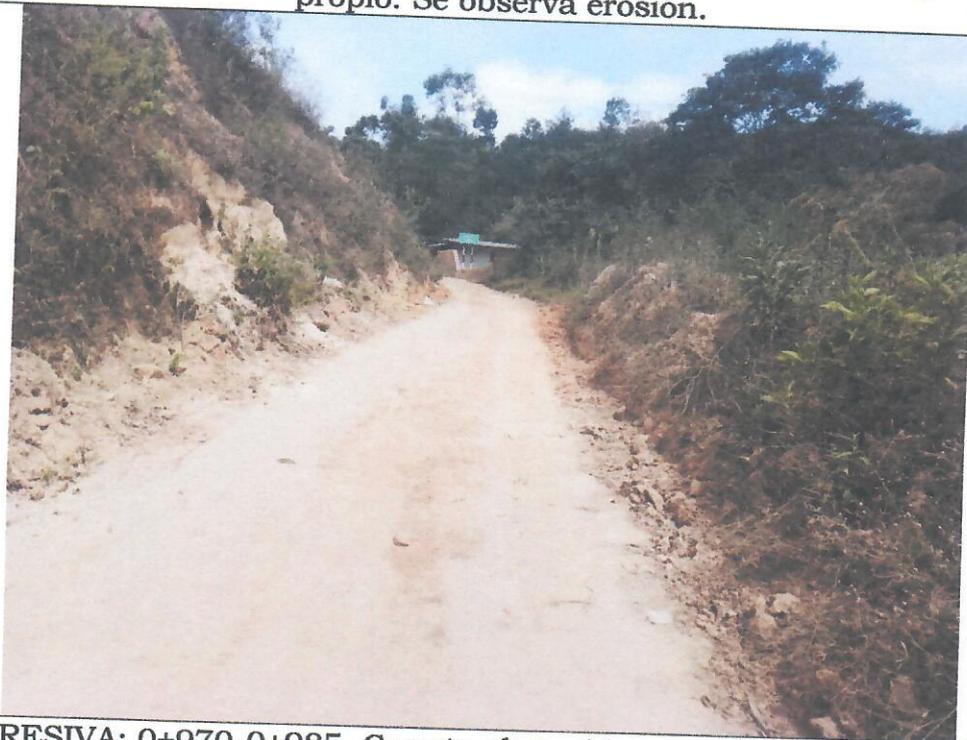
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
*Bach. Ing. Henry N. Chanta Calla*  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 0+850-0+865. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.



PROGRESIVA: 0+970-0+985. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe. Se observa erosión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
JEFE DE OFICINA

Municipalidad Distrital de Frias  
  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE OFICINA

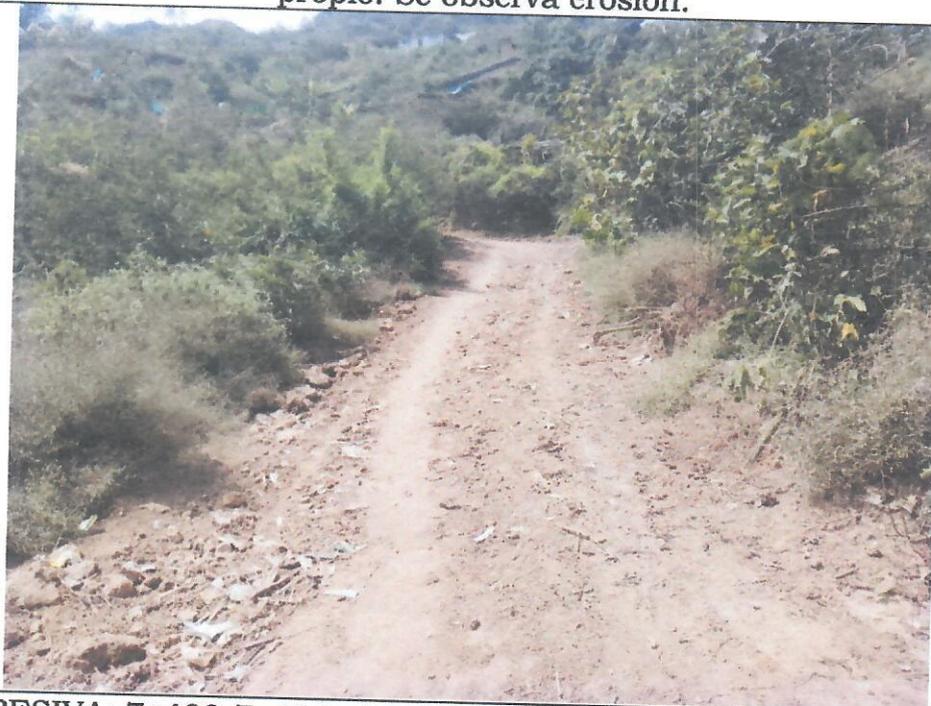
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Bach. Ing. Henry N. Chunta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 7+320-7+350. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.



PROGRESIVA: 7+400-7+420. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

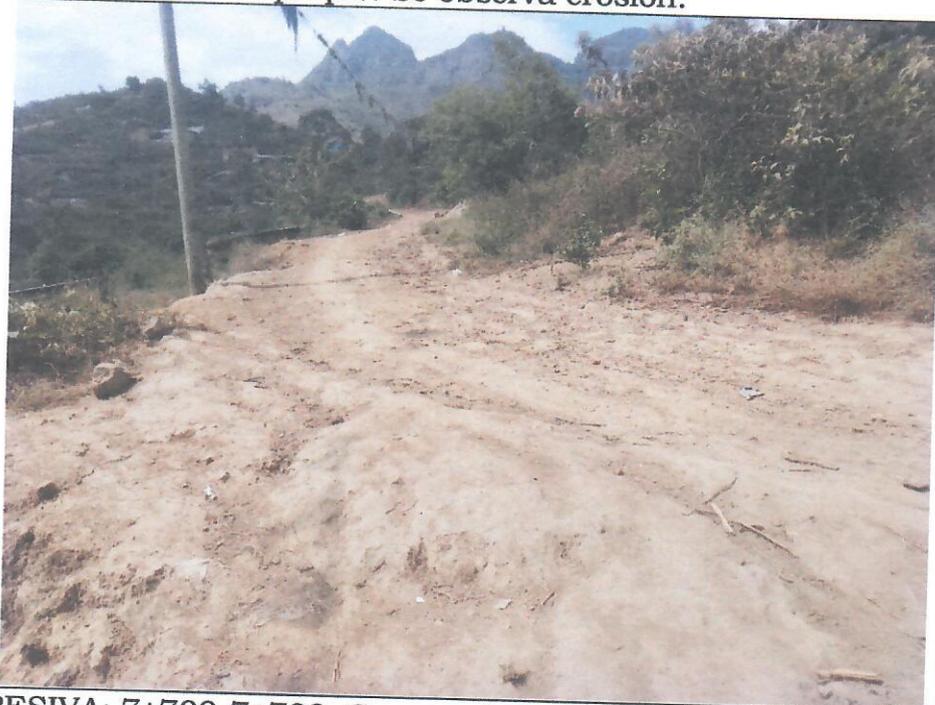
Municipalidad Distrital de Frias  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
C.R.C. Armando Gagan Ramirez Chu   
JEFE DE PRESUPUESTO (e) Bach. Ing. Henry N. Chantu Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 7+520-7+571. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.



PROGRESIVA: 7+700-7+730. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.

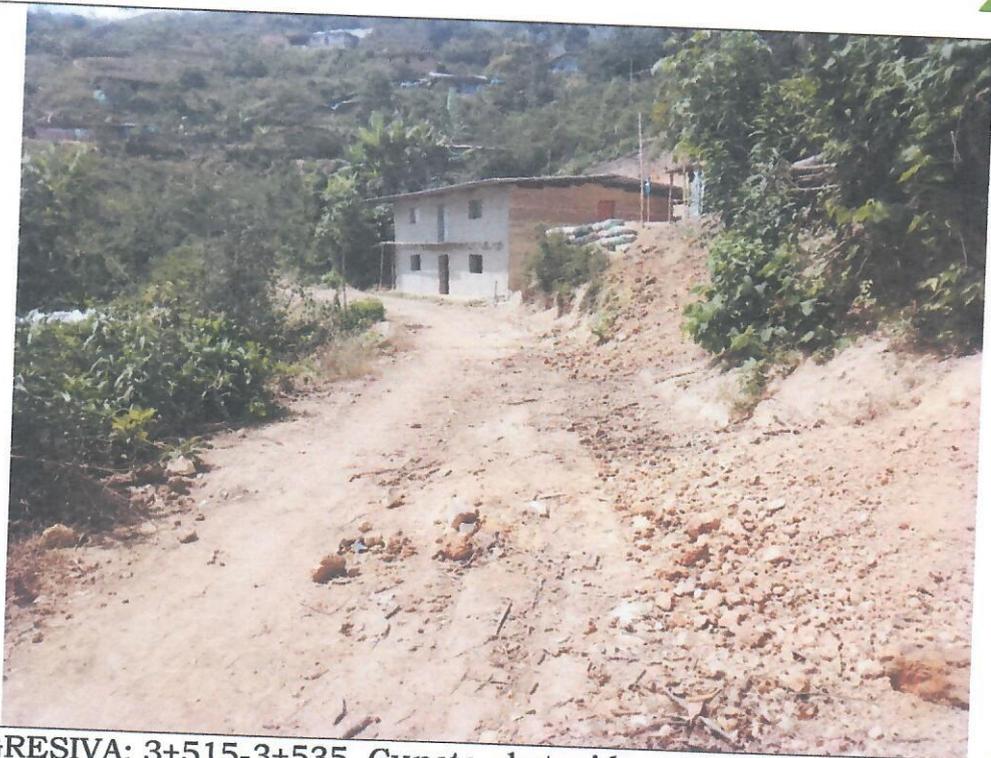
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
  
C.P.C. Armando Gagam Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
  
Buch. Ing. Henry N. Chantu Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
 Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 3+515-3+535. Cuneta obstruida por colmatación y material de derrumbe y maleza. Se observa erosión.



PROGRESIVA: 3+600-3+620. Cuneta obstruida por colmatación. Se observa erosión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
 (e) SIGIDUR

Municipalidad Distrital de Frias  
 C.P.C. Armando Sagarmá Ramírez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS**  
 Calle Lima N°235-Frias-Ayabaca-Piura  
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROGRESIVA: 0+640 - 0+685. Cuneta obstruida por colmatación, mataerial de derrumbe y material propio.



PROGRESIVA: 0+750 - 0+770. Cuneta obstruida por colmatación y material propio. Se observa erosión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
 (el) SGIDUR

Municipalidad Distrital de Fria.  
 C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIA.  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Bach. Ing. Henry N. Chantu Calle  
 JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



# CROQUIS Y PLANOS

NOVIEMBRE DEL 2023

**ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:**  
"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SILAHUA AL CASERIO GUANABANO, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

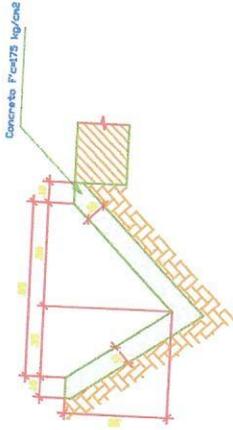
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
Ing. Walter Javier Patiño Zurita  
(e) S.G.D.U.R.

  
Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gogaza Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

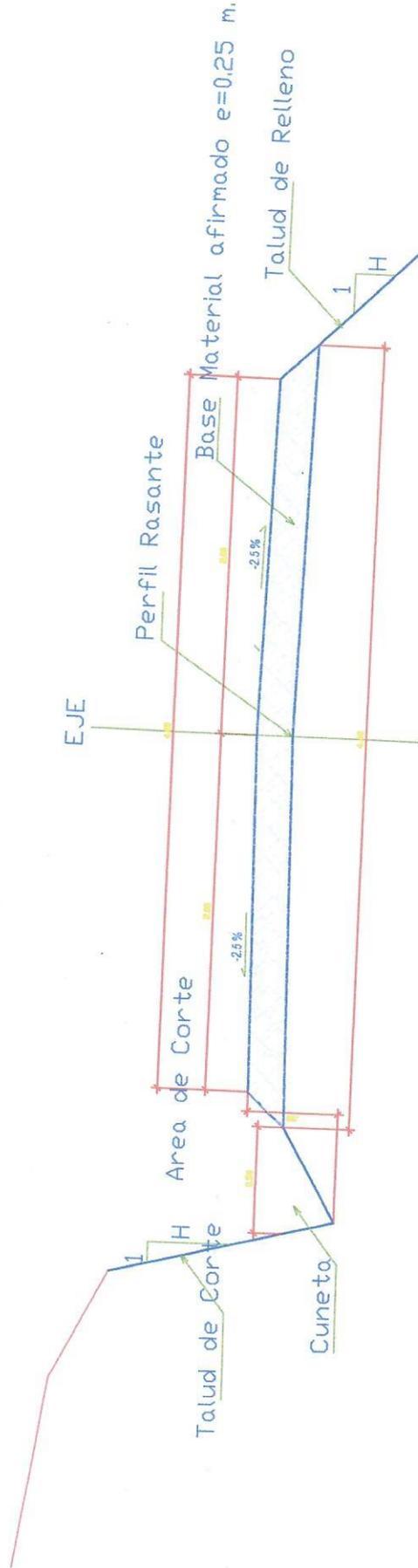
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



| CUADRO DE TALUDES |                  |                     |
|-------------------|------------------|---------------------|
| TALUD DE CORTE    | TALUD DE RELLENO |                     |
| TIPO DE SUELO     | H : V            | TIPO DE SUELO H : V |
| TALUD SUELTO      | 1 : 4            | TALUD SUELTO        |
| TALUD FIJA        | 1 : 6            | TALUD FIJA          |
|                   | 1 : 8            |                     |



**DETALLE DE CUNETAS REVESTIDAS**  
ESC: 1/20



**SECCION TIPO DE VIA**  
ESC: 1/20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
**Bach. Ing. Henry V. Chunta Colla**  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

Municipalidad Distrital de Frias  
**C.P.C. Armando Gagoza Ramirez Chiu**  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
**Ing. Wilber Patino Saurita**  
INGENIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

ATENCION DE LA TRANSIBILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DEL OMBAY AL CASERO CHACHACOMAL, DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVICIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

ARQUITECTURA  
SECCION DE VIA - CUNETAS

NOVIEMBRE 2023

INDICADA

A-02



**FORMULARIO EDAN PERÚ**

EVALUACIÓN NRO.   
 CÓDIGO SINPAD   
 TIPO DE PELIGRO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

1.1 Fecha :  1.2 Hora:   
 1.3 Responsable:  Dni:   
 Cargo:   
 Institución:

1.4 Zona Afectada:  
 Ubicación:   
 Departamento / Provincia / Distrito / Localidad

**1.5 Condiciones climaticas de la zona afectada para la asistencia en el momento del reporte**

HUBO PRESENCIA DE LLUVIAS MODERADAS A FUERTES DURANTE ESTE MES DE MARZO, LO QUE HA CAUSADO AFECTACIÓN A TODAS LAS TROCHAS CARROZABLES Y CAMINOS DE HERRADURA, HACIENDO DIFICIL EL ACCESO A ALGUNOS CASERIOS Y COMO CONSECUENCIA, DIFICULTA EL EMPADRONAMIENTO NORMAL DE LAS VIVIENDAS, MEDIOS DE VIDA Y LA VERIFICACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PERJUDICADA EN NUESTRO DISTRITO.

**1.6 Ruta de acceso sugerida para llegar a la zona afectada**

Vía de transporte  Tiempo estimado de llegada   
 Tipo de vehículo  Ruta principal   
 Lugar de partida  Ruta alterna

**2.0 CARACTERÍSTICAS DEL PELIGRO DE ORIGEN NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA**

| Número       | Tipo formulario                    | Fecha Ocurrencia | Tipo de Peligro                  | Ubicación                                     |
|--------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|
| 001-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / MORROPONCITO        |
| 002-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / HUAYLINGAS          |
| 003-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / PROGRESO DE SILAHUA |
| 004-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / CULCAS              |
| 005-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / MISQUIS             |
| 006-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / GUAYAQUIL           |
| 007-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / ARRAYAN BAJO        |
| 008-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / PAMPA GRANDE        |
| 009-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | TEMPORALES (VIENTOS CON LLUVIAS) | PIURA / AYABACA / FRIAS / SILAHUA             |
| 010-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | TEMPORALES (VIENTOS CON LLUVIAS) | PIURA / AYABACA / FRIAS / GUABAL              |
| 011-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / SAN JORGE           |
| 012-2023-MDF | EMPADRONAMIENTO FAMILIAR (2A y 2B) | 21/02/2023 13:02 | LLUVIAS INTENSAS                 | PIURA / AYABACA / FRIAS / CONDORHUACHINA      |

*[Handwritten signature]*

Municipalidad Distrital de Frias  
 C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
 JEFE DE OFICINA TECNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Bach. Ing. Henry N. Chanta Cal  
 JEFE DE OFICINA DE DEFENSA CIVIL

**Peligros secundarios generados**

LAS INTENSAS LLUVIAS QUE SE ESTAN PRESENTANDO DESDE EL 12 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO HASTA LA FECHA, ESTAN PROVOCANDO DESLIZAMIENTOS, DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS, SURCOS DE EROSION EN LAS DIFERENTES VIAS VECINALES DE NUESTRO DISTRITO, LOS CUALES GENERAN PELIGRO PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ADEMÁS, LOS CAMINOS DE HERRADURA, LOS CUALES SON EMPLEADOS POR LOS POBLADORES DE LOS DIFERENTES CASERIOS. TAMBIÉN PRESENTAN DAÑOS, EXPONIENDO MUCHAS VECES SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DEBIDO AL MAL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. ESTAS PRECIPITACIONES TAMBIÉN OCASIONAN LA PROLIFERACION DE ZANCUDOS EN ALGUNOS CASERIOS DE NUESTRO DISTRITO, DEBIDO A LA ACUMULACION DE AGUA, LA CUAL QUEDA ESTANCADA CERCA A VIVIENDAS, COLEGIOS, POSTAS Y OTRAS ENTIDADES. ADEMÁS, ES NECESARIO INDICAR QUE LAS LLUVIAS VAN ACOMPAÑADAS DE FUERTES VIENTOS, LOS CUALES HAN PERJUDICADO LOS TECHOS DE MUCHAS VIVIENDAS Y COMO CONSECUENCIA EL INGRESO DE GOTERAS DE LLUVIAS A TRAVES DEL TECHADO.

**Descripción del peligro de origen natural o inducido por la acción humana**

LAS LLUVIAS HAN SIDO FUERTES DURANTE ESTE MES DE MARZO, LO CUAL HA TRAIIDO CONSIGO MUCHOS DAÑOS, TANTO A VIVIENDAS COMO A LAS DIVERSAS VIAS VECINALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS (RIESGO, SALUD, EDUCACIÓN DE NUESTRO DISTRITO DE FRIAS, ETC). HAY PROBABILIDADES DE QUE DURANTE LOS PROXIMOS DIAS SE SIGAN REGISTRANDO PRECIPITACIONES PLUVIALES, LO CUAL TRAERÁ CONSIGO MÁS AFECTACIÓN.

**3.0 DAÑOS A LA VIDA Y A LA SALUD DE LA PERSONA**

**3.1 Población (damnificada y afectada) con respecto al daño en las viviendas**

| Localidad                                     | Número de Familias |            |           | Número de Personas |            |            |
|---|--------------------|------------|-----------|--------------------|------------|------------|
|   | Afecta.            | Damnifica. | Total     | Afecta.            | Damnifica. | Total      |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / CONDORHUACHINA      | 1                  | 0          | 1         | 4                  | 0          | 4          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / GUAYAQUIL           | 1                  | 0          | 1         | 3                  | 0          | 3          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / SAN JORGE           | 9                  | 1          | 10        | 20                 | 4          | 24         |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / ARRAYAN BAJO        | 3                  | 1          | 4         | 8                  | 3          | 11         |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / HUAYLINGAS          | 0                  | 1          | 1         | 0                  | 5          | 5          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / CULCAS              | 2                  | 0          | 2         | 5                  | 0          | 5          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / MISQUIS             | 2                  | 0          | 2         | 8                  | 0          | 8          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / SILAHUA             | 14                 | 0          | 14        | 31                 | 0          | 31         |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / MORROPONCITO        | 0                  | 1          | 1         | 0                  | 4          | 4          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / GUABAL              | 8                  | 0          | 8         | 30                 | 0          | 30         |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / PROGRESO DE SILAHUA | 1                  | 0          | 1         | 1                  | 0          | 1          |
| PIURA / AYABACA / FRIAS / PAMPA GRANDE        | 0                  | 1          | 1         | 0                  | 4          | 4          |
| <b>Total de daños por vivienda:</b>           | <b>41</b>          | <b>5</b>   | <b>46</b> | <b>110</b>         | <b>20</b>  | <b>130</b> |
| <b>Total de daños por Medios de Vida:</b>     | <b>0</b>           | <b>-</b>   | <b>0</b>  | <b>0</b>           | <b>-</b>   | <b>0</b>   |
| <b>Total General:</b>                         | <b>41</b>          | <b>5</b>   | <b>46</b> | <b>110</b>         | <b>20</b>  | <b>130</b> |

**3.2 Grupos Etarios y Condición**

| Condición | Menor de 1 año |   | 1 a 4 años |   | 5 a 9 años |   | 10 a 14 años |   | 15 a 17 años |   | 18 a 49 años |    | 50 a 59 años |    | Mayor de 60 años |   | Gestantes |   |
|-----------|----------------|---|------------|---|------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|----|--------------|----|------------------|---|-----------|---|
|           | M              | F | M          | F | M          | F | M            | F | M            | F | M            | F  | M            | F  | M                | F | F         |   |
| DAMNI     | 0              | 0 | 1          | 0 | 3          | 1 | 3            | 2 | 1            | 0 | 2            | 4  | 0            | 1  | 1                | 1 |           | F |
| AFECTA    | 0              | 0 | 1          | 0 | 7          | 4 | 6            | 7 | 5            | 4 | 20           | 20 | 8            | 11 | 10               | 7 |           | 1 |

**3.3 Lesionados (Heridos)**

| Lugar de atención | Graves | Moderado | Leve | Con tratamiento local | Evacuación |
|-------------------|--------|----------|------|-----------------------|------------|
|                   |        |          |      |                       |            |

**3.4 Fallecidos**

| Apellidos y nombres | Edad | Sexo | Lugar de fallecimiento | Fuente |
|---------------------|------|------|------------------------|--------|
|                     |      |      |                        |        |

**3.5 Desaparecidos**

| Apellidos y Nombres | Edad | Sexo | Lugar / Dirección donde desapareció |
|---------------------|------|------|-------------------------------------|
|                     |      |      |                                     |

*[Handwritten signature]*

### 3.6 Personal de Primera Respuesta Afectado (Salud, Bomberos, Brigadistas)

| Potencial Humano | Total personal | Daños a la salud |           | Desaparecido | Observaciones |
|------------------|----------------|------------------|-----------|--------------|---------------|
|                  |                | Lesionado        | Fallecido |              |               |
| Total            | 0              | 0                | 0         | 0            |               |

### 4.0 DAÑOS MATERIALES

#### 4.1 A las viviendas (EN BASE AL TIPO DE MATERIAL PREDOMINANTE EN LAS PAREDES DE LA VIVIENDA)

| Tipo           | Destruida | Inhabitable | Afectada |
|----------------|-----------|-------------|----------|
| ADOBE O TAPIAL | 0         | 5           | 41       |
| Total          | 0         | 5           | 41       |

#### 4.2 A los servicios / Infraestructura de Salud de la localidad

| Establecimiento de Salud (Nombre por el que se le conoce) | Condición | Funciona     | ¿Porque?   | Observación   |
|---|-----------|--------------|--|---|
| EE.SS CENTRO POBLADO DE SILAHUA                           | AFECTADA  | PARCIALMENTE | TODOS LOS AMBIENTES SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR LA FILTRACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES A TRAVES DE LAS PAREDES EN LOS AMBIENTES UBICADOS EN EL MARGEN DERECHO. ADEMÁS, DEBIDO AL MAL ESTADO DE LAS CANALETAS Y DEL TECHO, ESTAS TAMBIÉN LOGRAN INGRESAR POR ESTAS ZONAS. | PERSONAL ENCARGADO NOS INDICÓ QUE TEMEN QUE ESTO OCASIONE UN CORTE CIRCUITO, YA QUE CUENTAS CON EQUIPOS ELETRICOS ADEMÁS DE QUE LOS MEDICAMENTOS UBICADAS EN FARMACIA SE MALOGRAN. DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN ESTADO EXPUESTOS A ESTE PELIGRO. ES NECESARIO INDICAR QUE DEBIDO A LA ACTIVACION DE QUEBRADAS Y SOBRE TODO AL MAL ESTADO LAS VIAS VECINALES Y CAMINOS DE HERRADURA (DERRUMBES DE LADERAS, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACION DE BARRO Y LODO) HA GENERADO INCONVENIENTES EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y DIFICULTAD EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS. |

Municipalidad Distrital de Frías  
 C.P.C. Armando Gagarín Ramírez Chu  
 JEFE DE PRESUPUESTO (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS  
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
 Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
 JEFE (a) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

EE.SS-CENTRO POBLADO DE SAN JORGE

AFECTADA

PARCIALMENTE

CASI TODOS LOS AMBIENTES SE VEN AFECTADOS POR LA FILTRACIÓN DE AGUAS PLUVIALES QUE INGRESAN POR EL TECHO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES (GRIETAS Y AGUJEROS) GENERANDO AFECTACIÓN A LAS PAREDES DE ADOBE Y PISO. HUBO CORTES E INESTABILIDAD DE ENERGIA ELÉCTRICA, LO CUAL OCASIONO DAÑOS A LOS ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELÉCTRICAS, TAMBIÉN HAY PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

CUENTA CON ESE PROBLEMA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, SOBRE TODO A INICIOS DE AÑO CUANDO LAS LLUVIAS SON MUY INTENSAS. DEBIDO AL MAL ESTADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y A LAS FILTRACIONES DE AGUA PLUVIAL ESTO GENERA UN RIESGO POR ELECTROCUCIÓN Y CORTO CIRCUITO (PUEDE CAUSAR UN INCENDIO); POR ÚLTIMO, MUCHOS AMBIENTES QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS, PERO SOBRE TODO EL ÁREA DE FARMACIA. ES NECESARIO INDICAR QUE DEBIDO A LA ACTIVACION DE QUEBRADAS Y SOBRE TODO AL MAL ESTADO LAS VIAS VECINALES Y CAMINOS DE HERRADURA (DERRUMBES DE LADERAS, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO) HA GENERADO INCONVENIENTES EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y DIFICULTAD EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS.

EE.SS DE LA LOCALIDAD DE FRIAS

AFECTADA

PARCIALMENTE

DEBIDO ALAS FUERTES LLUVIAS MUCHOS AMBIENTES SE HAN VISTO PERJUDICADOS POR LA FILTRACIÓN DE AGUA A TRAVES DE LOS TECHOS QUE NO ESTAN TOTALMENTE CUBIERTO, ADEMÁS, MUCHAS PAREDES SE HAN VISTO AFECTADAS LOGRANDOSE OBSERVAR HUMEDAD Y MOHO SOBRE ELLAS. LAS CANALETAS QUE EVACUAN LAS AGUAS DEL TECHADO NO SON SUFICIENTES, YA QUE DEBIDO AL TAMAÑO DE ESTAS EL AGUA PLUVIAL LOGRA SOBREPASAR SU CAPACIDAD Y POR CONSIGUIENTE SE DESBORDA HACIA ALGUNOS AMBIENTES

LOS AMBIENTES AFECTADOS SON : ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, AUDITORIO, CONSULTORIO DE CONTROL AL ADOLESCENTE Y ÁREA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA. ES NECESARIO INDICAR QUE DEBIDO A LA ACTIVACION DE QUEBRADAS Y SOBRE TODO AL MAL ESTADO LAS VIAS VECINALES Y CAMINOS DE HERRADURA (DERRUMBES DE LADERAS, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO) HA GENERADO INCONVENIENTES EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y DIFICULTAD EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS.

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Gagarrn Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION AGRICOLA  
Bach. Ing. Henry N. Chamu Call  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA C.V.

EE.SS DE POCLUS BAJO

AFFECTADA

PARCIALMENTE

DEBIDO A LAS FILTRACION DE AGUAS PLUVIALES POR EL TECHO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO. ADEMÁS, DEBIDO A LOS CABLES EXPUESTOS QUE HAY EN ALGUNOS AMBIENTES ESTO PUEDE OCASIONAR UNA TRAGEDIA. SE PUEDE OBSERVAR HUMEDAD Y MOHO EN LA MAYORIA DE LOS AMBIENTES.

LOS AMBIENTES PERJUDICADOS SON: FARMACIA, SALA SIS, ENTREDA DEL LOCAL, SALA DE SEGUROS, CONSULTORIO DE ENFERMERIA. TAMBIÉN CUENTA CON OTROS PROBLEMAS COMO POR EJEMPLO: LA BOMBA DE AGUA NO FUNCIONA CORRECTAMENTE GENERANDO SU DESABASTECIMIENTO, LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS QUE SALEN DE LAS LLAVES Y EL TANQUE ELEVADO ESTA DAÑADO. ES NECESARIO INDICAR QUE DEBIDO A LA ACTIVACION DE QUEBRADAS Y SOBRE TODO AL MAL ESTADO LAS VIAS VECINALES Y CAMINOS DE HERRADURA (DERRUMBES DE LADERAS, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO) HA GENERADO INCONVENIENTES EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y DIFICULTAD EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS.

EE.SS DEL CASERIO DE CULCAS

AFFECTADA

PARCIALMENTE

PRESENTA DAÑOS EN MUCHOS AMBIENTES DEBIDO A LA FILTRACION DEL AGUA PLUVIAL POR LOS TECHOS, LOS CUALES ESTAN EN MUY MALAS CONDICIONES LOGRANDO INGRESAR POR EL CIELO RAZO Y PERJUDICANDO LOS AMBIENTES DE ESTE ESTABLECIMIENTO COMO EL PISO, LAS PAREDES (SON DE MATERIAL RÚSTICO, SIENDO VULNERABLES A LA AFECTACION POR HUMEDAD Y AGUAS PLUVIALES PROVOCADA POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES), LAS CUALES PRESENTAN MOHO Y SIGNOS DE HUMEDECIMIENTO.

LOS AMBIENTES QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS SON: CONSULTORIO, CADENA DE FRIO, ADMISION, SALA DE ESPERA, ADEMÁS LOS SERVICIOS HIGIENICOS SE HAN TENIDO QUE CLAUSURAR POR LOS DAÑOS CONSIDERABLES QUE HAN SIDO OCASIONADOS POR ESTAS LLUVIAS INTENSAS. ES NECESARIO INDICAR QUE DEBIDO A LA ACTIVACION DE QUEBRADAS Y SOBRE TODO AL MAL ESTADO LAS VIAS VECINALES Y CAMINOS DE HERRADURA (DERRUMBES DE LADERAS, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO) HA GENERADO INCONVENIENTES EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y DIFICULTAD EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS.

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE OFICINA JEFE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

EE.SS DEL CASERIO DE ARENALES

AFECTADA

PARCIALMENTE

LAS FUERTES LLUVIAS HA GENERADO DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA COMO LAS PAREDES DE ADOBE (HA OCASIONADO DETERIORO, FISURAS Y GRIETAS) Y EL TECHO, EL CUAL ES DE TEJA, SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES PRESENTANDO DETERIORO Y ROTURA EN ALGUNAS DE ELLAS, HACIENDO POSIBLE LA FILTRACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN ALGUNOS AMBIENTES Y AFECTANDO LOS IMPLEMENTOS MEDICOS. SERVICIO DE DESAGUE HA COLAPSADO Y EL SERVICIO DE AGUA NO FUNCIONA.

LOS AMBIENTES MAS AFECTADOS SON: EL TÓPICO, OBSTETRICIA Y LOS SERVICIOS HIGIENICOS, LOS CUALES TIENE DAÑOS CONSIDERABLES. ES NECESARIO INDICAR QUE DEBIDO A LA ACTIVACION DE QUEBRADAS Y SOBRE TODO AL MAL ESTADO LAS VIAS VECINALES Y CAMINOS DE HERRADURA (DERRUMBES DE LADERAS, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO) HA GENERADO INCONVENIENTES EN EL TRASLADO DE PACIENTES Y DIFICULTAD EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS.

#### 4.3 Daños a Instalaciones y Vehículos de Primera Respuesta

| Entidad | Destru. | Inhabita. | Afectada | Vehículos | Operati. | Inopera. |
|---------|---------|-----------|----------|-----------|----------|----------|
|---------|---------|-----------|----------|-----------|----------|----------|

#### 4.4 A la Infraestructura Educativa

| Nombre de la Institución Educativa (II.EE.) | Total aulas | Daños (Número de Aulas) |           |          | Tipo de Nivel Educativo / Privado o Nacional |
|---|-------------|-------------------------|-----------|----------|--|
|   |             | Destru.                 | Inhabita. | Afectada |  |
| II.EE PRIMARIA DE LIZA N°1166               | 3           | 0                       | 1         | 1        | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR               |
| II.EE INICIAL N°1169-TUCAQUE                | 3           | 0                       | 3         | 0        | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR               |
| <b>Total</b>                                | <b>6</b>    | <b>0</b>                | <b>4</b>  | <b>1</b> |  |

#### 4.5 A la Infraestructura de Transporte

##### 4.5.1: Daños en carreteras, vías férreas y otros

| Tipo de Vías de Comunicación  | Daños (condición) |           | Cantidad de tramos |
|---|-------------------|-----------|--------------------|
|   | Destruídos        | Afectados |                    |
| VÍAS VECINALES  | 120               | 6000      | 20                 |
| UBICACIÓN: VIA VECINAL PLATANAL ALTO-FRIAS  |                   |           |                    |
| OBSERVACIÓN:<br>*SE PUEDE OBSERVAR ZANJAS EN LA PLATAFORMA DE LA VIA Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO EN ALGUNOS TRAMOS DE TRANSPORTE VEHICULAR. DESPRENDIMIENTO DE ROCAS  |                   |           |                    |
| VÍAS VECINALES  | 300               | 3800      | 15                 |
| UBICACIÓN: CRUCE EL PORVENIR - MISQUIZ - GUAYAQUIL  |                   |           |                    |
| OBSERVACIÓN:<br>*EN ALGUNOS TRAMOS SE PUEDE OBSERVAR SOCAVAMIENTO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, DESPRENDIMIENTO DE ROCAS. ADEMÁS, PRESENCIA DE BARRO QUE CUBREN LA SUPERFICIE DE LA PLATAFORMA. NO HAY ACCESO PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE, SOLO HAY TRANSITO PEATONAL.   |                   |           |                    |
| VÍAS VECINALES  | 220               | 2200      | 12                 |
| UBICACIÓN: MISQUIZ - LOMA DE SAN JORGE  |                   |           |                    |
| OBSERVACIÓN: TODA ESTA VIA ESTA AFECTADA POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, Y EN LA MAYORIA DE SU TRAYECTO POR ZANJAS Y SOCAVONES. PRODUCTO DE ELLO ES QUE NO HAY ACCESO DE VEHICULOS Y TODO TIPO DE TRANSPORTE. ADEMÁS, LA POBLACIÓN USA CAMINOS RURALES PARA PODER TRASLADARSE A OTROS CASERIOS. ACTUALMENTE ESTOS CASERIOS SE ENCUENTRA AISLADOS. |                   |           |                    |
| VÍAS VECINALES  | 400               | 3200      | 18                 |
| UBICACIÓN: CHILILIQUE - NARANJO DE GUAYAQUIL  |                   |           |                    |
| OBSERVACIÓN: CASI TODA ESTA VIA SE HA VISTO AFECTADA POR DERRUMBES Y SOCAVAMIENTO. POR EL MOMENTO NO HAY ACCESO A LOS CASERIOS DE EL GUABO Y NARANJO DE CULCAS  |                   |           |                    |
| VÍAS VECINALES  | 250               | 1100      | 7                  |
| UBICACIÓN: ARADAS - RINCONADA DE PARIHUANAS   |                   |           |                    |
| OBSERVACIÓN: LAS FUERTES LLUVIAS HAN HECHO QUE ESTA VIA SE VEA AFECTADA POR BASTANTE ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO, ADEMÁS SE PUEDE VISUALIZAR ZANJAS EN SU TRAYECTO. SOLO HAY ACCESO PEATONAL.   |                   |           |                    |

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Cegarm Ramirez Chiu  
JEFE DE PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENTE DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

|  |     |       |    |
|--|-----|-------|----|
| VÍAS VECINALES   | 100 | 600   | 13 |
| UBICACIÓN: GERALDO - RINCON DE GERALDO   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: PRESENCIA DE ZANJAS LONGITUDINALES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA VIA Y PEQUEÑOS DERRUMBES.  |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 300 | 5800  | 15 |
| UBICACIÓN: PECHUQUIZ - NOGAL CENTRO - PAMPA VERDE  |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: NO HAY TRANSITO EN ESTA VIA, YA QUE SE HA VISTO AFECTADA POR PEQUEÑOS DERRUMBES Y PRODUCTO DE LA EROSIÓN PLUVIAL HA OCASIONADO ZANJAS EN SU SUPERFICIE. TAMBIÉN HAY PRESENCIA DE BARRO. NO HAY ACCESO PARA CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE.  |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 300 | 5400  | 15 |
| UBICACIÓN: MEJICO - ALISOS   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: HA SUFRIDO ACUMULACIÓN DE BARRO, PEQUEÑOS DERRUMBES Y HAY PRESENCIA DE ZANJAS DEBIDO A LA EROSIÓN PROVOCADO POR LAS FUERTES LLUVIAS Y ESCORRENTIAS QUE ESTA PROVOCA.  |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 200 | 9200  | 12 |
| UBICACIÓN: FRIAS-POCLUS BAJO - SAN JORGE   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: *EN LA MAYORIA DE LOS TRAMOS HAY PRESENCIA DE DERRUMBES, DESLIZAMIENTO DE LADERAS Y DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, LO QUE HA ORIGINADO QUE NO HAYA TRANSITO VEHICULAR POR LA ZONA. SOLO HAY ACCESO DE MOTOS Y PEATONAL.  |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 320 | 10500 | 20 |
| UBICACIÓN: VEGA LARGA- CUEVAS - CHECCHES - GERALDO   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: LA PARTE MAS AFECTADA ES EL TRAMO VIAL DESDE VEGA LARGA, LAS CUEVAS HASTA GUAYABAL. HAY PRESENCIA DE DERRUMBES, ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO, DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, ZANJAS Y SOCAVAMIENTO  |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 70  | 2600  | 8  |
| UBICACIÓN: TUCAQUE-PAMPA GRANDE  |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: HAY PRESENCIA DE ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO, ALGUNAS ZANJAS EN EL TRAYECTO.ADEMÁS, HAY PEQUEÑOS DERRUMBES EN ALGUNOS TRAMOS.   |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 850 | 7100  | 16 |
| UBICACIÓN: FRIAS - ALTOS DE POCLUS   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: ES UNA DE LAS VIAS MAS PERJUDICADAS EN NUESTRO DISTRITO DURANTE TODOS LOS AÑOS POR EL IMPACTO DE LAS LLUVIAS INTENSAS. SE PUEDE VISUALIZAR SOCAVONES, ZANJAS LONGITUDINALES, DESLIZAMIENTO DE LADERAS, DESPRENDIMIENTO DE ROCAS Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO. NO HAY ACCESO PARA CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE. |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 400 | 9500  | 18 |
| UBICACIÓN: LIMON - GUABAL-SILAHUA - GUANABANO  |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: SE HA VISTO AFECTADA POR ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO, DERRUMBES, DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS DE TAMAÑO CONSIDERABLE, SIENDO ESTE ULTIMO MAS VISIBLE EN EL TRAMO VIAL GUABAL-GUANABANO. ADEMÁS, EL BADEN POR DONDE PASA UNA QUEBRADA HA SIDO AFECTADO CONSIDERABLEMENTE.   |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 120 | 2100  | 15 |
| UBICACIÓN: GUABAL - PILAN  |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: PRESENCIA DE DERRUMBES, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO. NO HAY ACCESO PARA NINGUN TIPO DE TRANSPORTE.   |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 250 | 2900  | 12 |
| UBICACIÓN: HUASIFE-CHUCAPIS-ARRAYAN BAJO   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: HAY DERRUMBES EN VARIOS TRAMOS DE ESTA VIA, ADEMÁS SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO. NO HAY ACCESO PARA TODO TIPO DE VEHICULOS   |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 210 | 1400  | 15 |
| UBICACIÓN: LA PUERTA-MARAY - HUAYLINGAS - FLORECER   |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: HAY PEQUEÑOS DERRUMBES EN SU TRAYECTORIA, ADEMÁS DE ZANJAS Y ACUMULACIÓN DE BARRO. LA PARTE MAS AFECTADA ES DESDE HUAYLINGAS HASTA FLORECER.  |     |       |    |
| VÍAS VECINALES   | 400 | 4100  | 7  |
| UBICACIÓN: CRUCE DEL COMUN - CHAYE CHICO - CHAYE GRANDE  |     |       |    |
| OBSERVACIÓN: NO HAY ACCESO PARA NINGUN TIPO DE VEHICULO. SE ENCUENTRA PERJUDICADA POR DERRUMBES DE LADERA, ZANJAS, SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO EN ALGUNOS TRAMOS.   |     |       |    |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



Municipalidad Distrital de Frías

C.P.C. Armando Gagarm Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO (e)

|  |              |               |            |  |
|--|--------------|---------------|------------|--|
| VÍAS VECINALES   | 170          | 800           | 14         |  |
| UBICACIÓN: BAJO HUALA - CENTRO HUALA   |              |               |            |  |
| OBSERVACIÓN: PRESENCIA DE BARRO Y LODO EN LA PLATAFORMA, PEQUEÑOS DERRUMBES Y ZANJAS LONGITUDINALES.   |              |               |            |  |
| VÍAS VECINALES   | 120          | 1400          | 12         |  |
| UBICACIÓN: BAJO HUALA - ALGARROBAL   |              |               |            |  |
| OBSERVACIÓN: PERJUDICADA POR ZANJAS Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO  |              |               |            |  |
| VÍAS VECINALES   | 200          | 3200          | 10         |  |
| UBICACIÓN: SILAHUA-CAHINGARA   |              |               |            |  |
| OBSERVACIÓN: PRESENTA DETERIORO DE LA PLATAFORMA COMO EROSIÓN EN ALGUNAS ZONAS, HAY PRESENCIA DE SOCAVAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE BARRO Y LODO. TAMBIÉN HAY DERRUMBES EN ALGUNOS TRAMOS DE ESTA VIA. NO HAY ACCESO PARA NINGUN MEDIO DE TRANSPORTE.                   |              |               |            |  |
| VÍAS VECINALES   | 150          | 4500          | 10         |  |
| UBICACIÓN: CRUCE SAN JORGE-LA CRIA   |              |               |            |  |
| OBSERVACIÓN: ESTA VIA SE HA VITO AFECTADA POR PEQUEÑOS DERRUMBES Y PRODUCTO DE LA EROSIÓN PLUVIAL HA OCASIONADO ZANJAS EN SU SUPERFICIE. ADEMÁS, HAY PRESENCIA DE BARRO. DEBIDO A TODO LO MENCIONADO ANTERIORMENTE NO HAY ACCESO PARA CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE |              |               |            |  |
| VÍAS VECINALES   | 200          | 2800          | 11         |  |
| UBICACIÓN: CRUCE DE CULCAS-NARANJO DE CULCAS   |              |               |            |  |
| OBSERVACIÓN: TAMBIEN SE HA VISTO AFECTADA POR PEQUEÑOS DERRUMBES, ZANJAS EN SU SUPERFICIE Y ADEMÁS. HAY PRESENCIA DE BARRO Y LODO. NO HAY ACCESO PARA CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE.  |              |               |            |  |
| VÍAS VECINALES   | 380          | 8600          | 17         |  |
| UBICACIÓN: FRIAS-CHAMBA-CHIVATO  |              |               |            |  |
| OBSERVACIÓN: ESTA VIA VECINAL SE HA VISTO PÉRJUIDCADA POR DERRUNBES DE LADERAS Y EN MAYOR PROPORCIÓN ZANJAS Y ACUMULACIÓN DE LODO Y BARRO COMO PRODUCTO DE LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE ESTAN REGISTRANDO EN NUESTRO DISTRITO.                                       |              |               |            |  |
| <b>Total</b>   | <b>6.030</b> | <b>98.800</b> | <b>312</b> |  |

#### 4.5.2: Daños en puentes, puertos y otros

| Tipo de Infraestructura | Daños (cantidad) |          | Ubicación | Observaciones |
|-------------------------|------------------|----------|-----------|---------------|
|                         | Destru.          | Afecta.  |           |               |
| <b>Total</b>            | <b>0</b>         | <b>0</b> |           |               |

#### 4.6 A la Infraestructura de Riego

##### 4.6.1 Daños en canales, defensa ribereña y otros

| Tipo de Infraestructura | Daños (condición) |          | Cant. Tramos | Ubicación (Indicar Progresiva) |
|-------------------------|-------------------|----------|--------------|--------------------------------|
|                         | Destru.           | Afecta.  |              |                                |
| <b>Total</b>            | <b>0</b>          | <b>0</b> | <b>0</b>     |                                |

##### 4.6.2 Daños a las bocatomas, reservorios y otros

| Tipo de Infraestructura | Daños (condición) |          | Ubicación |
|-------------------------|-------------------|----------|-----------|
|                         | Destru.           | Afecta.  |           |
| <b>Total</b>            | <b>0</b>          | <b>0</b> |           |

#### 4.7 A los Locales Públicos

| Locales Públicos | Daños (cantidad) |          |          |
|------------------|------------------|----------|----------|
|                  | Destru.          | Inhabi.  | Afecta.  |
| IGLESIA          | 0                | 1        | 0        |
| <b>Total</b>     | <b>0</b>         | <b>1</b> | <b>0</b> |

#### 4.8 A la Infraestructura de Servicios Básicos

| Locales Públicos | Cuenta con Servicio? | Sin servicio (%) | Daños (cantidad) |           |
|------------------|----------------------|------------------|------------------|-----------|
|                  |                      |                  | Destruídos       | Afectados |
|                  |                      |                  |                  |           |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry V. Chanta Calle  
JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



Municipalidad Distrital de Frías

C.P.C. Armando Gagarin Ramirez Chu  
JEFE DE PRESUPUESTO

|  |    |    |     |     |     |
|--|----|----|-----|-----|-----|
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 120 | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS CASCAJAL:<br>*CAPTACIÓN DE AGUA Y POZO: HA COLAPSADO; EL LECHO FILTRANTE, CÁMARA HUMEDA Y CAJA DE VÁLVULAS, SUFRIO FISURAS Y SE LLEVÓ LAS TAPAS SANITARIAS (NECESIDAD: SE NECESITA CONSTRUIR CAPTACIÓN)<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA COLAPSADO; 120 METROS DE TUBERIA PVC 1 1/2" PULG. HAN SIDO AFECTADAS POR LA ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS. 10 METROS DE TUBERIA PVC 1 1/2" HAN SUFRIDO ROTURAS POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y HAN QUEDADO ALA INTEMPERIE EN EL TRAMO DE LA CAPTACIÓN AL RESERVORIO (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA Y ENTERRAR LA TUBERIA QUE SE ENCUENTRA EN LA INTEMPERIE (ALGUNOS METROS).   |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 25  | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS GERALDO:<br>*CAPTACIÓN DE AGUA Y POZO: HA COLAPSADO; PERJUDICÓ SU ESTRUCTURA, MUROS DE ENCAUSAMIENTO, COMPUERTA METÁLICA, CAMARA HUMEDA, CAJA DE VÁLVULAS, TAPAS METÁLICAS, TUBERIAS DE SALIDA Y SUFRIO FISURAS (NECESIDAD: SE NECESITA CONSTRUIR CAPTACIÓN SUPERFICIAL)<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO PERJUDICADO; 25 METROS DE TUBERIA HDP DE 1 1/2" PULG. HAN SIDO ARRASTRADOS POR LA ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS. DAÑOS EN LA CAPTACIÓN AL DESARENADOR (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA HDP PERJUDICADA).   |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 110 | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS LAS CUEVAS<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO DAÑADA; 80 METROS DE TUBERIA PVC DE 1 1/2" PULG. HAN SIDO DERSTRUDISO POR DERRUMBES, LOS CUALES HAN SUFRIDO ROTURA, QUEDANDO A LA INTEMPERIE, EN EL TRAMO ENTRE LA CAPTACIÓN Y EL RESERVORIO (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA PERJUDICADA Y MANO DE OBRA.<br>*RED DE DISTRIBUCIÓN: HA SIDO DESTRUIDA; 30 METROS DE TUBERIA PVC CL 10 DE 1 1/2" PULG. HA SUFRIDO QUIEBRADURAS, RAJADURAS A CONSECUENCIA DE LA ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA DAÑADA Y SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASE AÉREO (15 M) PARA EVITAR DAÑOS POSTERIORES EN ÉPOCAS DE FUERTES PRECIPITACIONES)  |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 428 | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS PILAN<br>*LÍNEA DE ADUCCIÓN: HAN SIDO DESTRUIDOS 64 METROS DE TUBERIA PVC DE 1 1/2" PULG. Y 64 METROS DE TUBERIA GALVANIZADA PARA PROTECCIÓN DE TUBO PVC DE 2" , EN LOS 4 PASES AÉREOS DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y 300 METROS DE TUVO PVC HAN SUFRIDO QUIEBRADURAS DESDE LA CRP 7 HASTA LA ENTRADA A LA POBLACIÓN, EN LA MISMA LÍNEA DE ADUCCIÓN, YA QUE AL SER UN TRAMO LARGO SUFRE AVERIAS A CAUSA DE LAS FUERTES LLIUVIAS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA POR HDP Y SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 4 PASES AÉREOS).  |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 0   | 200 |
| OBSERACIÓN: JASS SAVILA DE GUAYAQUIL<br>*CAPTACIÓN DE AGUA/POZO: HA SIDO AFECTADO; SE HA DESTRUIDO EL CERCO PERIMÉTRICO, LA CAJA SE HA LLENADO DE ARENA Y SE HA TAPADO LA TUBERIA (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA AFECTADA, EL CERCO PERIMÉTRICO Y LOS CONTROLES, A DEMÁS DE ENTERRAR LA TUBERIA QUE ESTA A LA INTEMPERIE).<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO AFECTADA; SE HA COLMATADO DE ARENA LOS PRIMEROS 200 METROS DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1" PULGADA (NECESIDAD: SE REQUIERE REEMPLAZAR EL TRAMO AFECTADO CON TUBERIA HDP).  |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 80  | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS SILAHUA:<br>*CAPTACIÓN DE AGUA Y POZO: HA COLAPSADO; A CAUSA DE LAS FUERTES LLUVIAS, LA CAPTACIÓN DE LA QUEBRADA SE HA COLMATADO, ADEMÁS SE HA OBSTRUIDO LA TUBERIA DESDE LA CAPTACIÓN AL DESARENADOR (NECESIDAD: SE NECESITA PERSONAL PARA DESCOLMATAR 13 METROS CÚBICOS, CAMBIO DE RED DE 30 METROS DE MANGUERA HDP DE 1 1/2" DE DIÁMETRO)<br>*PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: SE HAN COLMATADO LOS FILTROS Y LA BASE DEL DESARENADOR SE HA CARCOMIDO (NECESIDAD: SE NECESITA REALIZAR LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA PLANTA Y RECONSTRUIR EL CIMIENTO DEL DESARENADOR)<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO PERJUDICADA; SE HAN MALOGRADO 50 METROS DE TUBERIA PVC 1 1/2" PULG. HAN A CAUSA DE LOS DESLIZAMIENTOS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA DAÑADA Y ENTERRAR LA TUBERIA QUE SE ENCUENTRA EN LA INTEMPERIE)  |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | SI | -  | 0   | 12  | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS TUCAQUE<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO PERJUDICADA; HA SUFRIDO DAÑOS DEBIDO A LOS DESLIZAMIENTOS, LO QUE HA OCASIONADO QUE SE LLEVE UNA CAJA CRP6 Y 2 TUBERIAS DE 1 1/2" PULG. QUE SE ENCUENTRAN A 300 METROS DEL RESERVORIO DEL JASS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR 12 METROS DE TUBERIA DE 1 1/2" PULG. Y COLOCAR UNA CAJA CRP6 EN UN LUGAR SEGURO, ADEMÁS DE MANO DE OBRA CALIFICADA).   |    |    |     |     |     |
| RED DE AGUA POTABLE  | -  | NO | 100 | 250 | 0   |
| OBSERACIÓN: JASS RIO SECO ALTO<br>*CAPTACIÓN DE AGUA/POZO: HA COLAPSADO; PERJUDICÓ LA CAJA DE VALVULAS Y LA CASETA DE BOMBEO (NECESIDAD: SE NECESITA CONSTRUIR LA CAJA DE VALVULAS Y REEMPLAZAR LAS VALVULAS Y ACCESORIOS, Y LA MOTOBOMBA)<br>*LÍNEA DE CODUCCIÓN DE AGUA: HA COLAPSADO; 50 METROS DE TUBERIA PVC DE 2" PULG. HA SIDO DAÑADA POR DERRUMBES, SUFRIENDO ROTURAS Y HA QUEDADO A LA INTEMPERIE ENTRE EL TRAMO DE LA CAPTACIÓN Y EL RESERVORIO (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DAÑADAS Y ENTERRAR LA TUBERIA QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA A LA INTEMPERIE.<br>*ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE: SE ENCUENTRA COLAPSADA, YA QUE FUE DAÑADA POR LA ACTIVACIÓN DE LA QUEBRADA (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA DAÑADA DE LA LÍNEA DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN Y LA CASETA DE BOMBERO (ELETROBOMBA DE AGUA).<br>*RED DE DISTRIBUCIÓN: HAN SIDO PERJUDICADOS 200 METROS DE TUBERIA PVC DE 2" PULG. DEBIDO A LA ACTIVACIÓN DE LA QUEBRADA (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERIA DAÑADA: PASE AÉREO) |    |    |     |     |     |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL

Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

|   |          |           |          |          |          |
|---|----------|-----------|----------|----------|----------|
| RED DE AGUA POTABLE   | -        | NO        | 100      | 50       | 0        |
| OBSERACIÓN: JASS VEGA LARGA<br>*CAPTACIÓN DE AGUA/POZO: HA COLAPSADO; CAPTACIÓN COLAPSADA TOTALMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN DESLIZAMIENTO (NECESIDAD: SE NECESITA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CAPTACIÓN).<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO DAÑADO; SE HA DESTRUIDO 50 METROS DE TUBERÍA PVC DE 3/4" PULG. (NECESIDAD: SE REQUIERE EL REEMPLAZO CON MANGUERA HDP CON PEQUEÑAS COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO PARA DARLE MÁS ALTURA.   |          |           |          |          |          |
| RED DE AGUA POTABLE   | -        | NO        | 100      | 150      | 0        |
| OBSERACIÓN: JASS HUANABANO: EL LANCHE<br>*CAPTACIÓN DE AGUA/POZO: HA SIDO PERJUDICADO; PRESENCIA DE DERRUMBE EN LA CAPTACIÓN Y COLMATACIÓN DE LA CÁMARA HÚMEDA (NECESIDAD: SE NECESITA DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA (JORNAL).<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA COLAPSADO; 150 METROS DE TUBERÍA PVC DE 3/4" PULGADAS HA SUFRIDO GOLPES, RAJADURAS Y ROTURAS A CONSECUENCIA DE LOS DESLIZAMIENTOS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERÍA PVC DAÑADA SE RECOMIENDA QUE LA REPOSICIÓN SEA CON TUBERÍA HDP)  |          |           |          |          |          |
| RED DE AGUA POTABLE   | -        | NO        | 100      | 250      | 0        |
| OBSERACIÓN: JASS BARRANCO BLANCO<br>*LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA COLAPSADO; 200 M DE TUBERÍA PVC DE 3/4" PULG. HA SIDO ARRASTRADA POR LA QUEBRADA, LA CAPTACIÓN HA SIDO DESTRUIDA.<br>*LÍNEA DE ADUCCIÓN: HA SIDO AFECTADO; 50 METROS DE TUBERÍA PVC DE 1" PULG. HA SIDO PERJUDICADA. 5 PASES AERÉOS HAN SIDO DESTRUIDOS.   |          |           |          |          |          |
| RED DE AGUA POTABLE   | -        | NO        | 100      | 50       | 0        |
| OBSERACIÓN: JASS HUABAL: *CAPTACIÓN DE AGUA Y POZO: HA SIDO DAÑADO CONSIDERABLEMENTE; ALEROS DE CAPTACIÓN DE CONCRETO HAN SIDO DERRIBADOS POR LOS DESLIZAMIENTOS Y COLMATACIÓN DE LA CAPTACIÓN (NECESIDAD: SE NECESITA DE PERSONAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA (JORNAL) Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CAPTACIÓN) *LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA: HA SIDO DAÑADA; 50 METROS DE TUBERÍA PVC CL 10 DE 2" PULG. HAN SUFRIDO RAJADURAS, QUEBRADURAS Y HA QUEDADO A LA INTEMPERIE A CAUSA DE LOS DESLIZAMIENTOS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERÍA PVC DAÑADA, ADEMÁS DEL ENTIERRO O TAPADO DE LA MISMA. |          |           |          |          |          |
| RED DE AGUA POTABLE   | -        | NO        | 100      | 70       | 0        |
| OBSERACIÓN: JASS LIZA<br>*RED DE DISTRIBUCIÓN: HA SIDO DESTRUIDA 70 METROS DE TUBERÍA PVC CL 7.5 DE 1 1/2" PULG. HAN SIDO DAÑADOS POR LOS DESLIZAMIENTOS (NECESIDAD: SE NECESITA REEMPLAZAR LA TUBERÍA PVC AFECTADA Y ENTERRAR LA TUBERÍA EXPUESTA.   |          |           |          |          |          |
| <b>Total</b>  | <b>1</b> | <b>12</b> | <b>-</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

#### 4.9 A otros Servicios Básicos

| Locales Públicos | Cuenta con Servicio? |          | Sin servicio (%) | Observación |
|------------------|----------------------|----------|------------------|-------------|
|                  | 0                    | 0        |                  |             |
| <b>Total</b>     | <b>0</b>             | <b>0</b> |                  |             |

#### 5.0 DAÑOS A SECTORES DIVERSOS

##### 5.1 A la Producción Agrícola

###### 5.1.1 Cultivos

| Tipo         | Daños (Has) |           | Lugar | Variedad de cultivo |
|--------------|-------------|-----------|-------|---------------------|
|              | Perdidas    | Afectadas |       |                     |
| <b>Total</b> | <b>0</b>    | <b>0</b>  |       |                     |

###### 5.1.2 Apicultura

| Tipo         | Daños (unidades) |           | Lugar |
|--------------|------------------|-----------|-------|
|              | Perdidas         | Afectadas |       |
| <b>Total</b> |                  |           |       |

###### 5.1.3 Pesca

| Tipo         | Perdidas | Afectadas | Lugar |
|--------------|----------|-----------|-------|
| <b>Total</b> | <b>0</b> | <b>0</b>  |       |

##### 5.2. A la Producción Pecuaria

| Especie      | Daños (unidades) |           | Lugar |
|--------------|------------------|-----------|-------|
|              | Perdidas         | Afectadas |       |
| <b>Total</b> | <b>0</b>         | <b>0</b>  |       |

##### 5.3 Medios de Vida

Detallar comentarios a los Medios de Vida

*[Handwritten signature]*

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Goñán Ramírez Chu  
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
Roch. Ing. Henry N. Chanta C.  
DE UNIDAD DE DEFENSA

### 5.3.1. Total Daños por Medios de Vida

| Tipo de Actividad | N° Familias Afectadas | N° Personas Afectadas |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Total             | 0                     | 0                     |

### 6.0 ANÁLISIS DE NECESIDADES

#### 6.1 Acciones Prioritarias:

| Acción                      |
|-----------------------------|
| HERRAMIENTAS                |
| UTENSILIOS - MENAJE         |
| MAQUINARIA PESADA           |
| REHABILITACIÓN DE SERVICIOS |
| REHABILITACIÓN DE VÍAS      |

#### 6.2 Necesidades Prioritarias de Asistencia Humanitaria

##### TECHO (unidades)

| NECESIDAD  | CANTIDAD |
|--|----------|
| PLANCHA DE TRIPLAY (PARA PARED)                    | 316      |
| BOBINAS DE PLASTICO                                | 5        |
| CALAMINA GALVANIZADA                               | 418      |
| CLAVOS PARA CALAMINA GALVANIZADA                   | 4        |
| CLAVOS PARA MADERA DE 03?                          | 3        |
| CLAVOS PARA PLANCHA DE TRIPLAY (PARA PARED) 1 1/2? | 1        |
| LISTONES DE MADERA 02? X 02? X 2.4 MTS.            | 140      |
| LISTONES DE MADERA 02? X 02? X 03 MTS.             | 20       |

##### ABRIGO (unidades)

| NECESIDAD                              | CANTIDAD |
|--|----------|
| FRAZADA 1 1/2 PLAZA O MANTAS POLARES   | 20       |
| CAMA PLEGABLE DE LONA 3/4 PLAZA        | 20       |
| COLCHÓN ESPUMA DE 2 1/2 PULG. 01 PLAZA | 20       |
| MOSQUITERO 1 1/2 PLAZA                 | 130      |
| COLCHA 1 1/2 PLAZA                     | 20       |

##### ALIMENTOS (unidades)

| NECESIDAD | CANTIDAD |
|-----------|----------|
|-----------|----------|

##### UTENSILIOS (unidades)

| NECESIDAD | CANTIDAD |
|-----------|----------|
| OLLA      | 5        |
| CUCHARA   | 20       |
| PLATO     | 20       |
| VASO      | 20       |
| BIDÓN     | 46       |
| BALDE     | 46       |

#### 6.3 Necesidades de Recursos Materiales y/o Equipos para Servicios Comunes

##### HERRAMIENTAS (unidades)

| NECESIDAD  | CANTIDAD |
|------------|----------|
| CARRETILLA | 8        |
| PICO       | 8        |
| LAMPA      | 16       |
| BARRETA    | 8        |
| MACHETE    | 8        |
| HACHA      | 8        |

##### EQUIPOS (unidades)

| NECESIDAD | CANTIDAD |
|-----------|----------|
|-----------|----------|

Municipalidad Distrital de Frías  
C.P.C. Armando Goggin Ramirez Chu  
JEFE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Chantia Calle  
JEFE DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

## MAQUINARIA (unidades)

| NECESIDAD | CANTIDAD |
|-----------|----------|
|-----------|----------|

## LETRINAS (unidades)

| NECESIDAD | CANTIDAD |
|-----------|----------|
|-----------|----------|

## OTROS MATERIALES (unidades)

| NECESIDAD    | CANTIDAD |
|--------------|----------|
| SACO TERRERO | 690      |

## 6.4 Necesidades para la Atención de Salud

### POTENCIAL HUMANO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------|
|-------------|----------|

### MEDICINAS

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------|
|-------------|----------|

### EQUIPOS

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------|
|-------------|----------|

## 6.5 Necesidades para la atención agropecuaria

### INSUMOS

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------|
|-------------|----------|

## 7.0 COORDINACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS, A TRAVÉS DEL BACH.ING HENRY NAYSER CHANTA CALLE, CON SU APOYO TÉCNICO Y EL RESPALDO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO GRD Y LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE LOS CASERIOS INVOLUCRADOS, ELABORÓ LA PRIMERA "EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES EDAN 2023", CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR A LAS FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS, SUS MEDIOS DE VIDA, LAS VÍAS VECINALES Y CAMINOS RURALES PERJUDICADOS, CANALES DE RIESGO, ENTRE OTRAS INFRAESTRUCTURAS, EL FIN DE PODER BRINDAR INTERVENIR CON APOYOS Y/O ACCIONES DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN. EL APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS, ADEMÁS DE GESTIONAR OTROS APOYOS COMO LO COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTAS, LOS CUALES CONTRIBUIRAN A LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES COMO: LA REHABILITACIÓN DE LAS DIFERENTES VÍAS EN MAL ESTADO, REALIZACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS.

## 8.0 CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES GENERALES

NUESTRA ENTIDAD ATENDERÁ A LAS FAMILIAS AFECTADAS Y/O DAMNIFICADAS, Y EN EL CASO SEA NECESARIO SE COORDINARÁ CON EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA A TRAVÉS DE LA OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, EL COER Y LAS DIRECCIONES SUBREGIONALES, PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS MISMAS (BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS, ETC). ES NECESARIO DAR A CONOCER QUE, EN EL TRÁNSITO DE ESTOS DÍAS LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ESTÁN AUMENTADO SU INTENSIDAD PROVOCANDO DAÑOS MÁS CONSIDERABLES COMO, POR EJEMPLO, DERRUMBES, DESLIZAMIENTOS, DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS, ENTRE OTROS PELIGROS SECUNDARIOS, LOS CUALES TERMINAN PERJUDICANDO TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA (VIVIENDA, MEDIOS DE VIDA, VIAL, DE RIESGO, EDUCATIVA, SALUD, ETC.) EN NUESTRO DISTRITO.

## 9.0 RECOMENDACIONES FINALES

EN EL CASO NUESTRA CAPACIDAD DE RESPUESTA SE VEA SUPERADA POR ESTA EMERGENCIA, SE SOLICITARÁ AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y SUS DIRECCIONES SUBREGIONALES, ASÍ COMO TAMBIÉN AL COER Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO, APOYO CON BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y OTROS (HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLE, ETC) PARA PODER ATENDER ESTA EMERGENCIA, LOGRANDO LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE NUESTRA POBLACIÓN, DAR TRANSITABILIDAD A LAS TROCHAS CARROZABLES Y CAMINOS RURALES PERJUDICADOS, RECUPERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS QUE SE HAN VISTO PERJUDICADOS, ETC.

### Archivos Adjuntos:

(presione ctrl + click izquierdo del mouse para abrir el archivo en otra ventana)

[PERFIL FOTOGRAFICO PARA EVALUACION PREELIMINAR.pdf](#)

[00.EV.PREELIMINAR 01-164440.pdf](#)

[FICHA EDAN SECTOR SALUD SALUD-EESS ARENALES.pdf](#)

[FICHA EDAN SECTOR SALUD SALUD-EESS FRIAS.pdf](#)

[FICHA EDAN SECTOR SALUD SALUD-EESS POCLUS BAJO.pdf](#)

[FICHA EDAN SECTOR SALUD SALUD-EESS SAN JORGE.pdf](#)

[FICHA EDAN SECTOR SALUD SALUD-EESS SILAHUA.pdf](#)

[FICHA EDAN SECTOR SALUD SALUD-EESS CULCAS.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS GUABAL.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS CASCAJAL.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS GERALDO.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS HUANABANO ALTO; EL LANCHE.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS LAS CUEVAS.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS LIZA.pdf](#)

[FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS PILAN.pdf](#)

Municipalidad Distrital de Frias  
C.P.C. Armando Goggin Ramirez Ciro  
JEFE DE OFICINA (STO 14)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL  
Bach. Ing. Henry N. Chanta Calle  
JEFE (e) DE DIVISION DE DEFENSA CIVIL

- [FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS RIO SECO ALTO.pdf](#)
- [FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS SAVILA DE GUAYAQUIL.pdf](#)
- [FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS SILAHUA.pdf](#)
- [FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS TUCAQUE.pdf](#)
- [FICHA EDAN SANEAMIENTO-JASS VEGA LARGA.pdf](#)

**ESTADO DE EVALUACIÓN/REVISIÓN:**

**Instución:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>-----<br/> <i>Bach. Ing. Henry K. Chanta Calle</i><br/>         JEFE ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL<br/>         MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS</p> <p><b>Nombre, Apellidos y Firma del (la) Evaluador(a) EDAN PERÚ</b></p> <p><b>DNI:</b> 47489777</p> | <p>-----<br/> <i>Bach. Ing. Henry K. Chanta Calle</i><br/>         JEFE ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL<br/>         MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS</p> <p><b>Firma y Sello Jefe(a) Oficina de Defensa Civil</b></p> <p><b>DNI:</b> 47489777</p> | <p>-----<br/>  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS<br/> <i>CPC. Anselmo Jose Libardo Flores Berro</i><br/>         ALCALDE</p> <p><b>Firma y Sello del Gobernador(a) / Regional/Alcalde(sa)</b></p> <p><b>DNI:</b> 45967546</p> |
|--|---|---|